

CUADRAGÉSIMA TERCERA ENTREGA

EL TERRITORIO ESEQUIBO; RECOPIACIÓN HISTÓRICA DE LA CONTROVERSIAS



PERÍODO PRESIDENCIAL DE NICOLÁS MADURO

2020

“Hay una cuestión importante a destacar y es que el objeto de la demanda de Guyana es la validez del Laudo Arbitral de 1899, pero el problema de la controversia con Venezuela no es la validez del Laudo Arbitral. La controversia entre Guyana, Venezuela y Reino Unido desde 1986, tal como se desprende del Acuerdo de Ginebra, es por la reclamación territorial nuestra. En el acuerdo del 66 se reconoce que hay problemas en cuanto a la validez del Laudo Arbitral del 99, si no el Reino Unido no hubiera aceptado unas connotaciones para considerar los límites. Venezuela consideró, y así quedó reflejado, que ese laudo era nulo e írrito. Con base en eso se haría una comisión mixta y los procedimientos del secretario general para llegar a un acuerdo en el que se establece el límite de las fronteras. Guyana se adelanta ahora y sale un poco del acuerdo al demandar la confirmación de la validez del laudo del 99”,

13 FEBRERO

Los internacionalistas Sadio Garavini y Kenneth Ramírez prevén que Guyana fortalecerá su rol en la región y se podría consolidar como un productor neto de petróleo, pero advierten

que dependerá del manejo del nuevo caudal de recursos por parte de ese país el que puedan consolidarse políticamente y con ello, en el panorama regional¹.

La realidad de Guyana como país está a punto de cambiar este 2020. Actualmente ocupa el lugar número 161 a nivel mundial en cuanto a producto interno bruto (PIB), con una economía basada en la agricultura y cuyas exportaciones son principalmente de cacao, café y azúcar. También produce camarones y explota minerales como la bauxita. Su población no llega al millón de habitantes y su capital, Georgetown, alberga poco más 200 mil personas².

17 FEBRERO

Venezuela reafirma defensa de su derecho soberano sobre el territorio Esequibo³.

El presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro, ratificó el compromiso con continuar ejerciendo la diplomacia de paz en defensa de la soberanía, a propósito del 54º aniversario de la firma del Acuerdo de Ginebra que reafirma el derecho de la nación sobre la Guayana Esequiba.

«Recordamos 54 años de la firma del Acuerdo de Ginebra que reafirma el derecho legítimo de nuestra Patria, sobre la Guayana Esequiba. A través de nuestra Diplomacia Bolivariana de Paz, seguiremos en defensa de nuestra soberanía, porque: ¡El Sol de Venezuela, nace en el Esequibo!»,

escribió el Jefe de Estado en el Twitter.

El 17 de febrero de 1966 fue suscrito el Acuerdo de Ginebra, en la capital suiza del mismo nombre, que estableció los mecanismos para iniciar un proceso de tratamiento del llamado diferendo histórico por el Esequibo entre Venezuela y la República que se derivaba de la concepción de la independencia de Guyana por parte del Reino Unido, que para ese momento tenía un gobierno interino, refiere nota del diario Correo del Orinoco.

En el documento, ambas partes acordaron la creación de «una Comisión Mixta, con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre Venezuela y el Reino Unido surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica es nulo e írrito», reza el texto.

En julio de 2015, Venezuela solicitó formalmente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) la designación de un Buen Oficiante para mediar en el conflicto con Guyana.

17 MARZO

CIJ aplaza el juicio entre Venezuela y Guyana por el Esequibo⁴.

¹ Tal Cual <https://talcualdigital.com/inicio-de-produccion-petrolera-de-guyana-daria-al-traste-con-reclamo-del-essequibo/> 13FEB2020

² Leer texto completo: https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_9a4a3963831b40189b150471b770db64.pdf

³ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_a9796b1271974760a1abe2f50520190a.pdf

⁴ <https://runrun.es/noticias/401336/cij-el-juicio-entre-venezuela-y-guyana-por-el-essequibo/>

Las vistas tenían como objetivo escuchar los argumentos de Venezuela y Guyana respecto a si la CIJ tiene jurisdicción para resolver el litigio, a lo que se opone Caracas

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) anunció el aplazamiento el juicio entre Venezuela y Guyana por la disputa territorial en la región del Esequibo.

El juicio que realizará la CIJ sobre el Esequibo estaba previsto a realizarse la próxima semana, y fue aplazado sin indicar una fecha del mismo.

La decisión se tomó «en vista de la pandemia COVID-19», informó el alto tribunal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con sede en La Haya.

Vale recordar que Países Bajos registra hasta la fecha un total de 1.413 infectados y 24 fallecidos por coronavirus.

Asimismo, vale destacar que se han aplazado todos los casos en tribunales nacionales entre este martes y el 6 de abril.

17 MARZO

La Corte decidió posponer el procedimiento para las audiencias públicas sobre la cuestión de la competencia, debido a la pandemia de COVID-19. La Corte había fijado inicialmente del 23 al 27 de marzo de 2020 como fechas para dichas audiencias, La República Bolivariana de Venezuela anunció posteriormente que no participaría en el procedimiento oral⁵.

07 ABRIL

INTRODUCCIÓN

En relación al futuro de la región de Esequibo en disputa entre Guyana y Venezuela, se remite la siguiente valoración⁶.

ANÁLISIS

Esequibo es una región de Guyana situada en la frontera con Venezuela. Su extensión, algo menor a la suma de las dos Castillas, es relativamente grande con 159.542 km² cubiertos en buena parte por selva tropical. Es un área escasamente poblada, con alrededor de 300.000 habitantes, donde la población amerindia es numerosa.

Aunque Esequibo es administrado y controlado como parte del territorio de Guyana, Venezuela lo reclama como propio. Esta reclamación es antigua y se remonta a la época de la independencia venezolana, que chocó con la expansión británica en la zona, y que ha continuado después de que el Reino Unido concediera la independencia a Guyana en 1966. Desde 2015, la reclamación del Gobierno de Venezuela también se ha extendido a la frontera marítima de esta región, ante las prospecciones petroleras de “Exxon Mobile” autorizadas por el Gobierno de Guyana. En 2018, y después de que la ONU diera por finalizada sin resultados su gestión de buenos oficios, Guyana ha llevado el caso a la Corte Internacional de Justicia, donde se prevé que en este año 2020 se llevan acabo las sesiones orales.

⁵ Informe de la Corte Internacional de Justicia 2019-2020

⁶ <https://fesei.org/ad/essequibo-territorio-en-disputa/>

Dentro de este marco, hay que considerar la situación de dos Estados, Venezuela y Guyana, donde la debilidad institucional y económica es patente. La implosión económica de Venezuela y su inestabilidad política han hecho aumentar exponencialmente el flujo de refugiados, que también llegan a Guyana. Por otra parte, este país continúa presentando indicadores socioeconómicos por debajo de la media de los países de la región, siendo uno de los más pobres de América.

Ante esta situación, bajo el amparo de la corrupción generalizada a ambos lados de la frontera, han florecido diferentes grupos criminales que controlan la economía local. En este caso, la minería ilegal de oro y de otros minerales juega un papel importante en la fortaleza de estas redes, que se aprovechan de la población local y luchan entre sí por el control de los recursos. Por otro lado, otros desafíos que afectan a Esequibo son las carencias de infraestructuras mínimas que dificultan la presencia del Estado, la degradación ambiental producida por la minería ilegal, las demandas de la población aborigen, y la debilidad de las fuerzas de seguridad de Guyana, que apenas dispone de alrededor de 3.000 miembros.

En cualquier caso, y aunque hasta la fecha actual los incidentes fronterizos entre ambos países han sido limitados, no puede descartarse que estos pudieran producirse, especialmente si se agrava la situación política, económica y social en Venezuela.

CONCLUSIÓN

El sistema objeto de estudio es altamente inestable. El hecho de que se firme un acuerdo no es determinante en el sistema, ya que las variables más influyentes son los altos niveles de corrupción, la pobreza y la debilidad institucional.

En este sentido, un acuerdo político que delimite el territorio, el fin de la crisis económica en Venezuela y el fortalecimiento de las instituciones que permita a los Estados eliminar el control que ejercen los grupos criminales, parece ser el escenario ideal para la región de Esequibo.

El escenario más probable indica que es poco factible, a pesar de las complicadas relaciones entre ambos países, que Guyana se convierta en una plataforma opositora al régimen venezolano, o que incluso sirva de base a una intervención militar. Esto es así principalmente por las consecuencias negativas para la seguridad del país. Sí es previsible una continuación de la degradación social y económica en Esequibo, además, se agravará la debilidad del Estado en ambos lados de la frontera. Sin embargo, la situación se modificará cuando se produzca un cambio de gobierno en Venezuela, lo que hará que ambas naciones cooperen aumentando su presencia de seguridad en la región, estabilizándose la situación económica general y reduciendo las actividades del crimen organizado.

19 MAYO

La CIJ informó a las partes de que las audiencias se celebrarían a distancia el 30 de junio de 2020⁷

20 JUNIO

⁷ Informe de la Corte Internacional de Justicia 2019-2020

Venezuela ratifica no reconoce jurisdicción CIJ ante demanda unilateral Guyana y reafirma apego Acuerdo Ginebra⁸.

El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela cumple con informar al pueblo venezolano y a la comunidad internacional que, debido a la pandemia de COVID-19, la Corte Internacional de Justicia anunció públicamente, con fecha 17 de marzo de 2020, la suspensión por tiempo indefinido de todas sus audiencias y actividades procesales; como consecuencia, suspendió el procedimiento oral sobre la cuestión de su jurisdicción en el caso de la demanda unilateral de la República Cooperativa de Guyana contra Venezuela, que debía abrirse el 23 de marzo de 2020, a las 10 horas.

22 JUNIO

Presencia de Exxon Mobil en el Esequibo priorizó interés de Trump⁹.

Las reservas hasta la fecha estimadas de 5.500 millones de barriles de crudo liviano y mediano presentes en la zona atlántica del Esequibo, apropiado írritadamente e ilegalmente por Inglaterra en el laudo arbitral de 1899, y hoy entregado por Guyana a través de concesiones a la transnacional petrolera estadounidense Exxon Mobil, elevaron la prioridad de Venezuela en el mapa de los intereses de seguridad globales de EEUU, se desprende del libro “La habitación donde ocurrió”, de 577 páginas, escrito por John Bolton, exasesor de Seguridad Nacional de Donald Trump, para ser colocado en las librerías este 23 de junio.

«Venezuela no había superado mis prioridades cuando comencé, pero la gestión competente de seguridad nacional requiere flexibilidad cuando surgen nuevas amenazas u oportunidades (...)», relata. “Venezuela era una amenaza por su propia cuenta, como se demostró en un incidente del 22 de diciembre en el mar, a lo largo de la frontera entre Guyana y Venezuela. Las unidades navales venezolanas intentaron abordar los barcos de exploración Exxon Mobil, bajo licencias de Guyana en sus aguas territoriales”.

El ex asesor de seguridad nacional de Trump reitera en el texto que:

“Venezuela no era una de las principales prioridades de seguridad nacional de Estados Unidos. Además de sus conexiones con los gobiernos de Cuba, China, Rusia e Irán, las cosas comenzaron a cambiar debido a los depósitos de petróleo potencialmente grandes conocidos en el área en disputa por Guyana y Venezuela. Extensos recursos de hidrocarburos en Guyana, que serán explotados por Exxon Mobil, representan una amenaza competitiva inmediata para Venezuela”.

Vicente Quintero, en el artículo “Sí. El libro de Bolton realmente importa en Venezuela. Veamos porqué”, publicado en médium.com, concluye que la narrativa de Bolton en el capítulo ‘Venezuela Libre’ sugiere que no se trata solo de democracia y derechos humanos, sino de ganar dinero, asegurar el suministro de energía de los EEUU en el hemisferio occidental y promover los intereses estadounidenses.

⁸ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_aeddaa55cfe24ccbab4daa5bd9b056ec.pdf

⁹ <https://ultimasnoticias.com.ve/noticias/politica/presencia-de-exxon-mobil-en-el-essequibo-priorizo-interes-de-trump/>

Las tensiones entre Venezuela y Guyana se exacerbaron después de que, en 2015, ExxonMobil descubriera un importante yacimiento en la parte marítima del territorio reclamado y desde entonces ha realizado nueve descubrimientos. El bloque Stabroek — frente a las costas del Esequibo—, descubierto en 2015, es considerado la segunda mayor reserva de petróleo del mundo.

En abierta violación al Acuerdo de Ginebra, el cual establece que hasta que no se encuentre solución ningún Gobierno puede realizar o autorizar actividades económicas en la zona en reclamación, Guyana ha entregado concesiones a empresas extranjeras para explotar los recursos naturales presentes en el espacio geográfico en disputa.

La empresa estadounidense ExxonMobil anunció que aumentó su estimación de recursos recuperables en Guyana a más de 8.000 millones de barriles equivalentes de petróleo, luego de un nuevo descubrimiento en el pozo de exploración Uaru, el décimosexto en el bloque Stabroek.

El hallazgo se hizo al noreste del campo productor de Liza y es el primero del año 2020. Hasta finales de 2019, la empresa había hecho 15 descubrimientos en el área de alta mar de Guyana.

El vicepresidente senior de exploración y nuevas empresas en ExxonMobil, Mike Cousins dijo que: «Con los recientes hallazgos de alta calidad en Tripletail y Mako que contribuyen a nuestros recursos recuperables, nuestras inversiones continuarán proporcionando beneficios para la gente de Guyana». «El descubrimiento de Uaru es otro paso positivo a medida que comenzamos una nueva década con la República Cooperativa de Guyana y nuestras empresas conjuntas.

Según el economista, profesor y experto petrolero Carlos Mendoza Potellá, la Exxon Mobil es un poderoso instrumento geopolítico de los Estados Unidos para poder asegurar el control de todos los recursos energéticos disponibles del planeta, que participa en las distintas misiones geopolíticas norteamericanas y en la elaboración de su política de seguridad energética.

23 JUNIO

Por qué es relevante la disputa limítrofe de Venezuela y Guyana por el Esequibo¹⁰.

"Existen unos intereses colaterales, muy de peso, como la explotación petrolera que, para Guyana, es sumamente significativo",

asegura a la VOA el profesor de estudios internacionales, Carlos Luna.

Venezuela no asistirá a la audiencia virtual convocada por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para determinar si este tribunal puede decidir sobre la disputa con Guyana sobre el territorio Esequibo, una zona de 159.000 km², rica en recursos naturales como el oro y el petróleo.

La cancillería en disputa y la Asamblea Nacional coinciden en no reconocer la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, para dirimir el asunto. Ambas instituciones se apegan

¹⁰ https://www.vozdeamerica.com/a/venezuela_por-que-es-relevante-la-disputa-lim%C3%ADtrofe-de-venezuela-y-guyana-por-el-esequibo/6064550.html

al Acuerdo de Ginebra, firmado por Guyana y Venezuela en 1966, que autorizaba la mediación de la ONU para encontrar una solución pacífica a la disputa.

Sin embargo, en 2018, Naciones Unidas dio por terminada su actuación en el diferendo y fue justamente esta acción la que dio pie a que Guyana presentara el caso en la CIJ.

El profesor de estudios internacionales, Carlos Luna, sostiene que lo conveniente hubiera sido presentarse a la cita de la corte, el 30 de junio, y allí exponer su defensa.

"Es un error no asistir y no hacer ese descargo de argumentos, que debería ser provechoso, a razón de que se sienta la presencia venezolana",

advierte Luna, quien añade que, al dejar ese espacio vacío, Guyana tiene mayor oportunidad de defenderse.

"Además que existen unos intereses colaterales, muy de peso, como la explotación petrolera que, para Guyana, es sumamente significativo a razón de lo que es su desarrollo como país petrolero",

indica.

Pero, ¿cuán importante es el Esequibo?

Para el profesor Luna, si Venezuela no logra ganar la disputa, "perdería un territorio que aún no se sabe cuántos recursos tiene en petróleo y oro".

"Además, Guyana siempre ha tenido pretensiones sobre el delta del río Orinoco. Esto podría provocar el cierre de la salida al océano Atlántico por parte de Venezuela, lo que afectaría los cursos de navegación y representaría un cambio total en las demarcaciones de áreas marinas y submarinas",

agrega el experto.

26 JUNIO

Reflexiones sobre el tema del Esequibo¹¹.

Las recientes declaraciones de la Cancillería venezolana de no asistir a la audiencia telemática de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), pautada para el 30 de junio, sobre el diferendo limítrofe con Guyana, ha vuelto a levantar las audiencias nacionales sobre el tema.

Este problema limítrofe lleva ya un siglo de empantanamiento y, si seguimos por el mismo camino, pudiera consumir otro siglo más. Es necesario, a la luz de una visión materialista de la historia, entender el desarrollo de ese territorio y, a partir de ahí, encontrar una salida beneficiosa a los sectores populares a ambos lados del río Esequibo.

Si aplicamos históricamente el "Uti Possidetis Iuris" (como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis), que es un principio jurídico heredado de la antigua Roma —es decir, con claro origen europeo, para aquellos que tanto claman contra lo "eurocéntrico"—, Venezuela realmente hoy no existiría, pues, antes de la llegada de los españoles, este territorio nunca tuvo una unidad político-territorial, sino que había múltiples grupos aborígenes que

¹¹ <https://www.aporrea.org/actualidad/a292124.html>

cohabitaban o se disputaban el hábitat sobre el que vivían, y eso es válido para todo el continente de Americano del Sur, salvó los incas.

Asumiendo mecánicamente ese principio jurídico, lo que conocemos como Venezuela debería ser atomizada en una innumerable cantidad pequeñas naciones, según los grupos aborígenes existentes; además se presentaría otro problema, ya que si se sucedieron varias oleadas de grupos aborígenes que habitaron esas zonas, ¿a quién en realidad le tocaría ese territorio?; y adicionalmente, muchos de esos grupos aborígenes ya no existen, se han fusionado con otros, o se han amalgamado en esta actual realidad llamada Venezuela.

El postmodernismo no es ninguna salida para el problema de las disputas y los diferendos territoriales de Venezuela, así como tampoco lo es para nada más.

- ii -

La cuestión es entender el desarrollo histórico-social de un país, que heredó un territorio de la Capitanía General pero que nunca lo habitó ni desarrolló. Buena parte de las situaciones en las zonas fronterizas y de la actual distribución demográfica de los venezolanos es prueba de ello.

En 1777, con la conformación de la Capitanía General de Venezuela, el denominado territorio Esequibo era parte de la Corona, pero en la práctica sólo era una soberanía de iure ("de derecho"), mas no de facto ("de hecho"), pues no había colonización alguna en la región. Pero, ya desde mediados del siglo XVII, ingleses y holandeses realizaban una progresiva colonización, poblamiento e introducción de esclavos en la zona. Lo que habitamos los "venezolanos" fue el eje centro-norte-costero, y esto no es casual, puesto que durante la conquista española las ciudades se fundaron donde había núcleos de población aborígen significativa; esto significa que generalmente hemos habitado en las mismas zonas desde antes de la llegada de los europeos, y el Esequibo nunca albergó una relevante población aborígen. Aún hoy en día sigue siendo una zona muy despoblada.

¿Alguna vez lo que es el Esequibo representó parte fundamental en la conformación histórico-social de Venezuela? ¿Dónde estaban las grandes haciendas y plantaciones de la protoburguesía agraria venezolana?, en el oriente, en el centro y en los andes del país, no en el Esequibo.

¿Cuál fue el papel del Esequibo en la guerra de independencia, la guerra federal y la disputa por el poder político y económico del país durante los siglos XIX y XX? Prácticamente ninguno, por la sencilla razón de que allí no existía población o "sociedad venezolana" alguna.

Incluso a las clases sociales dominantes y dominadas por siglos, la región del Esequibo era algo irrelevante, desconocido e inexistente. Incluso hasta 1965 los mapas oficiales venezolanos no incluían la "zona en reclamación".

Cuando el venezolano común piensa en Colombia, tiene al menos un estereotipo: vallenato, fútbol, papas rellenas, el acento costeño o bogotano; si decimos Brasil, la gente se imagina fútbol, samba, carnavales, Pelé. Pero si decimos Guyana, el común de los venezolanos lo más que llega a imaginarse es un mapa con un sector atravesado por rayas. Los venezolanos generalmente desconocen totalmente qué es lo que hay en esa cosa llamada

República Cooperativa de Guyana, incluso desconoce que eso que se llama así, quienes viven allí, qué idioma hablan; sólo saben que hay una "zona en reclamación" y poco más.

De hecho, el desconocimiento sobre Guyana es tal, que la casi totalidad de nuestros connacionales ignora que ese país ha sido por años gobernado por el partido comunista, el llamado Partido Popular Progresista de Guyana, aunque ahora haya girado a un programa más moderado, socialdemócrata, pero una fuerza de izquierda que coincidió en tiempo con los gobiernos del chavismo, los cuales no hicieron jamás un aproximamiento serio con ese gobierno marxista en un país vecino.

- iii -

Durante casi 500 años de lo que uno pudiera establecer como "historia venezolana", a partir de la llegada de los colonizadores españoles, el Esequibo jugó un papel casi nulo en la historia del país. La jurisdicción fue solamente formal y en el mapa, la presencia española de exploradores fue mínima. Estos territorios pendularon en las disputas de los imperios coloniales de la época: Holanda, Inglaterra y España. Para los guyaneses estos territorios pasaron a Holanda en 1648, cuando ésta se separó de España en la "Guerra de los ochenta años", y luego en 1814 pasaron a Inglaterra y posteriormente, con su independencia, a ellos en 1966.

Si uno examina la historia de Venezuela desde 1498 hasta hoy, el Esequibo jamás jugó un papel relevante en nuestra historia, salvo por los reclamos territoriales. ¿Cuántos caudillos independentistas eran del Esequibo?, ¿cuáles fueron las importantes poblaciones venezolanas del Esequibo?, ¿cuál fue su contribución a la economía de la provincia de Guayana, luego a la provincia de Venezuela, a la Capitanía General y finalmente a la República? Era fundamentalmente una zona escasamente poblada o sin ninguna población, con mínima vinculación con la historia venezolana. Entonces ¿por qué nos extrañamos de que eso se perdiera?, incluso durante la época de la guerra federal (1859-1863) el Estado venezolano estuvo dispuesto y le ofreció a Inglaterra vender esos territorios. Salvo los reclamos por la colonización inglesa, el Estado venezolano jamás mostró interés en poblar o desarrollar esos territorios.

¿Por qué reclamamos el Esequibo pero no se reclama la soberanía sobre la isla de Trinidad, que llegó a ser una provincia de la Venezuela colonial con dependencia directa de Caracas?

En algún momento de la colonia los Andes venezolanos y Maracaibo estuvieron bajo jurisdicción del Virreinato de la Nueva Granada, por lo que, bajo el principio jurídico enunciado antes, Colombia pudiera exigir soberanía en estos territorios, y debido a eso la hermana nación aún persiste en reclamos con nuestro país en la zona del Golfo de Venezuela.

Hay que saltar de las premisas exclusivamente jurídicas y comprender que la soberanía sobre un territorio se basa en la materialización y desarrollo de la presencia humana en dicho territorio.

- iv -

¿Qué hacer entonces? ¿Invadimos Guyana? La política con Guyana, una política verdaderamente revolucionario y basada en el internacionalismo proletario, debería ser la de aproximarse a ella; tanto Venezuela como Guyana han sido víctimas de los atropellos y abusos de las potencias imperialistas.

Debemos mejorar las relaciones de amistad y cooperación, establecer acuerdos económicos en común, promover la hermandad y el internacionalismo, hay que ir más allá de pensar que "se perdió el Esequibo". Por qué no plantearnos ganarnos a toda Guyana, eliminar visas entre los dos países, con libre facilidades de movilidad intrafronteriza, doble nacionalidad, promover la unión interestatal, empresas conjuntas, intercambios culturales, universidad binacionales, intercambios estudiantiles.

Si existe un parlamento latinoamericano y uno amazónico, por qué no tener un parlamento venezolano-guyanés, que en el marco de la amistad trate asuntos de interés binacional. No es anexarnos Guyana, es crear algo nuevo con Guyana.

En ambas riberas del río Esequibo la mayoría de la población es de la clase obrera. Acaso no decimos: ¡Proletarios de todos los países uníos! ¿Por qué no lo intentamos con Guyana?

Los marxistas debemos hacer una análisis más real y científico del problema del Esequibo, que supere el ramplón chovinismo y examine por qué ese territorio se perdió o si alguna vez fue parte de la construcción de la nación venezolana. Sólo citar el "Uti Possidetis Iuris", no basta.

27 JUNIO

Con el Esequibo se gesta una causa de guerra contra Venezuela¹².

A principios de 2020, **se cumplieron 54 años de la firma del Acuerdo de Ginebra**, un documento signado entre Venezuela, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, **en el que se reconoce la soberanía venezolana sobre el territorio Esequibo** y se anula el laudo arbitral que cedía de manera ilegal, ese espacio geográfico a la colonia de la Guayana Británica en 1899.

Tal documento insta a ambas partes a resolver de manera pacífica y política el conflicto. La disputa luego quedó por resolver entre Venezuela y Guyana al recibir éste país la independencia por parte de Inglaterra.

Actualmente, **Guyana y el ala radical de la oposición venezolana son punta de lanza de un esquema de agresión contra Venezuela**, que implica el despojo de este territorio, para la explotación de sus recursos minerales y como parte de la estrategia geopolítica que hoy se emprende contra el país, liderada por Estados Unidos.

Al respecto, ***Hinterlaces.net*** entrevistó a la abogada y constituyente María Alejandra Díaz, quien ofreció su perspectiva respecto al tema y opinó que **se gesta contra Venezuela una causa de guerra.**

1. ¿A qué obedece que **Guyana se aparte en este momento del Acuerdo de Ginebra y denuncie a Venezuela** ante la Corte Internacional de Justicia?

Guyana no se está apartando ahorita, creo que **tienen 5 años planificando este escenario, es decir, desde el 2015. Ellos vienen trabajando en esto desde que ganó David Granger, que es cuando se desata toda una política para la entrega indiscriminada de concesiones** a más de 16 empresas de países como Holanda,

¹² <https://www.hinterlaces.net/maria-alejandra-diaz-con-el-esequibo-se-gesta-una-causa-de-guerra-contra-venezuela/>

Canadá, Rusia, China, Estados Unidos y Reino Unido. Lo más importante de todo es que detrás de toda esta estrategia está la reina de Inglaterra que es la que apoya a Guyana.

Ahora, desde 2018, **el lobby corporativo y la Organización de Naciones Unidas, le dan el zarpazo a la buena fe de Venezuela que nombró como intermediario al secretario General de la ONU**, Antonio Guterres, y él envía como forma de resolución de conflictos a la Corte Internacional de Justicia. Esa es la estrategia planificada desde hace rato por Guyana apoyada por Inglaterra; están apurados porque dieron concesiones en ese territorio y necesitan tener la certeza de que pueden seguir usufructuando los recursos, pero ahora legalmente a través de un título precario que pretende darle la CIJ, con una sentencia que sería nula porque no tienen atribuciones para juzgar ese diferendo; el acuerdo de Ginebra firmado en 1966 establece cuál es el camino.

- 2. ¿Qué implicaciones tiene esa decisión de Guyana en este momento?

Nos llevaron a la CIJ. Pero **Venezuela desconoce la jurisdicción de la corte históricamente**. A pesar de eso sigue el juicio inaudita parte porque el estatuto de la corte lo permite. Creemos que la estrategia nuestra más que a la defensiva debe ser ofensiva y por eso hacemos el señalamiento de que se debe revisar la estrategia legal.

La figura del buen oficiente fue abandonada y Guterres optó por someter la decisión a la jurisdicción de la CIJ, pero no somete a juicio el convenio de Ginebra, sino el laudo, la demanda que intenta Guyana en este momento es sobre el laudo que le reconoce 159 mil y tantos kilómetros venezolanos a Inglaterra, fingen demencia al desconocer el acuerdo de 1966, **toda una estrategia para concretar el despojo y la piratería del coloniaje británico**.

- 3. ¿Qué recursos le quedan a Venezuela en ese contexto?

Yo pienso que deberían **recusar a los jueces, seguir ejerciendo control sobre ese territorio**.

Imagínate lo que significa **que nos dejen sin la salida del Orinoco, eso es un casus belli**, imagínate si intentan imponer esa sentencia **como le hicieron a Bolivia, que perdió su derecho al mar por esa misma corte**. Lo que pudiera estarse gestando es una causa de guerra, y por eso alerta que tenemos que actuar con tiempo para resolver este tema.

- 4. ¿Qué tiene que ver la oposición radical venezolana en ese escenario de entrega del esequibo?

Es importante recordar que se reveló un audio de la supuesta embajadora virtual de Guaidó ante Reino Unido, Vanessa Neumann, que ya tenía claro que no se podía hablar respecto al tema, porque ya estaba arreglado con Inglaterra. ¿A quién representa Guaidó?, a los intereses del Estado profundo, Inglaterra es uno de esos intereses; ellos de hecho le pidieron a Inglaterra que se quedaran con el [oro venezolano](#).

Si bien es cierto que a lo interno Guaidó no ha podido avanzar, en lo externo si porque él es la punta de lanza para el despojo contra Venezuela. por eso nosotros decimos que hay que revisar profundamente hasta ahora cuál ha sido la estrategia de Venezuela en esa defensa, porque al final creo que vamos a tener que imponer la opción de fuerza para poder rescatar el territorio. Ojalá que no.

Los intereses tras el Esequibo

El territorio Esequibo, no solamente es un espacio de gran importancia geoestratégica por su salida hacia el océano Atlántico, sino que además, posee grandes riquezas, producto de las características de su suelo, que es de los más antiguos del planeta.

Bauxita, oro y manganeso, son algunos de los minerales probados, además de tener importantes reservas de petróleo, gas natural y uranio, recursos tras los que ya se han puesto en marcha grandes trasnacionales como Exxon Mobil, y por supuesto tras estas empresas, la vocería estadounidense.

No obstante, este sábado la vicepresidenta ejecutiva de la República Delcy Rodríguez, **se pronunció respecto al caso en compañía del resto de los poderes públicos nacionales** e insistió en que Venezuela seguirá abordando «los caminos de la paz, del entendimiento, de la hermandad, de la cooperación, de la amistad» para la resolución del conflicto.

27 JUNIO

Hay que lograr que Guyana y Venezuela negocien directamente una solución práctica¹³.

El pasado 29 de mayo, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) anunció que este 30 de junio iniciará, desde La Haya y vía telemática, las audiencias orales para atender la solicitud del Gobierno de la República Cooperativa de Guyana, que busca poner fin a la antigua controversia territorial con Venezuela por el Esequibo.

Guyana le está pidiendo a la CIJ que desconozca el vigente Acuerdo de Ginebra de 1966 (que establece la vía de negociación amistosa y satisfactoria entre ambos países) y declare como válido y vinculante el Laudo Arbitral de París de 1899 (que le adjudicó el territorio en reclamación al Reino Unido, para entonces en posesión de Guyana como su colonia).

Manuel Alberto Donís Ríos (Caracas, 1950) ha dedicado 34 años al estudio histórico de las fronteras de Venezuela, y particularmente las del Esequibo. Califica al laudo arbitral de París como una “fatídica decisión” que “nos arrebató 159.500 kilómetros cuadrados de territorio”.

A diferencia de quienes le auguran que la CIJ fallará a favor del reclamo de Guyana de adquirir plena soberanía sobre el territorio en reclamación, el experto del Instituto de Investigaciones Históricas “P. Hermann González Oropeza, SJ” de la Universidad Católica Andrés Bello (IIH UCAB), opina que la CIJ “no la tiene fácil” con este caso y cree que hay todavía espacio para recomponer la discusión del diferendo con ganancia para ambas partes.

Individuo de Número de la Academia Nacional de la Historia desde octubre de 2011, Donís obtuvo su Doctorado en Historia en la UCAB con la tesis “Guayana: génesis compleja de una incorporación territorial”, aprobada Summa Cum Laude con mención publicación.

Solo en el último lustro, el profesor, docente e investigador a tiempo completo del IIH UCAB, ha producido cuatro nuevas publicaciones sobre el tema del Esequibo y los límites territoriales entre Venezuela y Guyana.

¹³ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_b530df48cd594409ab41aeacb66fb69d.pdf

27 JUNIO

La defensa del Esequibo no debe ser desde la lógica del extractivismo¹⁴.

Se debe defender los ecosistemas y la biodiversidad de esa región contra la depredación de la naturaleza.

El pasado sábado 20 de junio, Venezuela anunció, como era de esperarse, que no participaría en la audiencia virtual de la Corte Internacional de Justicia para resolver la disputa territorial con Guyana sobre el territorio del Esequibo. Esto motivó la publicación de una serie de artículos en diversos portales de noticias, la difusión de cadenas y notas de voz y una discusión general sobre lo acertado o no de la decisión de Venezuela. Sin embargo, aquí no nos encargaremos de tocar este tema, sino precisamente de ver cuál es la principal preocupación que en el grueso de artículos se mostró sobre la posibilidad de la pérdida o la razón por la cual exigir la defensa de la soberanía venezolana sobre el Esequibo.

Muchos de los comentarios y escritos al respecto señalan al Esequibo como un territorio de vital importancia por sus yacimientos minerales de oro, coltán y petróleo. Las voces que se levantan en defensa de la soberanía territorial de Venezuela, lo hacen siempre con el discurso de la potencialidad que tiene ese territorio para ser explotado. De esta forma se devela que la línea principal en el discurso de la opinión pública sobre la defensa del Esequibo es la de la expansión de la frontera extractivista hacia ese territorio.

Pero ese territorio ya ha sido víctima del extractivismo. Y es que no debemos olvidar que la razón por la cual el Imperio Británico usurpó y se adueñó de ese territorio venezolano fue precisamente, el hacerse con las minas de oro descubiertas en la región durante las primeras décadas del siglo XIX. Una época en la cual el extractivismo minero mostraba una modalidad de posesión colonial de los territorios, sometimiento de las etnias originarias, con el fin de la expansión del capital y el acceso cómodo a los recursos de dichos lugares.

Entonces, cabe la pregunta fundamental, ¿es lógico defender la soberanía de Venezuela sobre ese territorio bajo las mismas premisas económicas que promovieron la usurpación británica? ¿Queremos que nos devuelvan el Esequibo para expandir el proyecto del Arco Minero hasta el Cuyuní y el Esequibo?, siendo así, entonces de cual soberanía hablaríamos, si de igual forma la depredación destruiría ese baluarte de la diversidad.

Hay que tomar en cuenta además que el extractivismo no trabaja de forma focalizada en el ámbito nacional, sino que su acción corresponde al plano regional-continental. Lo que sucede hoy en la cuenca del Orinoco, la devastación ambiental producto de la minería ilegal, que se pretende regularizar con los megaproyectos del Arco Minero, no afecta exclusivamente a Venezuela, también se vive en Colombia, Brasil, Ecuador, Perú; en toda la Amazonía, pero también en la Guayana, siendo el territorio Esequibo y Guyana un espacio fundamental de la acción de estos grupos mineros.

En plena pandemia y cuarentena, en Guyana se declaró a la minería como una actividad esencial, en medio de la crisis política que vive esa nación; siendo denunciados actos ilegales de deforestación y la comercialización ilegal del grueso del mineral extraído de las

¹⁴ <https://www.ecopoliticavenezuela.org/2020/06/27/la-defensa-del-essequibo-no-debe-ser-desde-la-logica-del-extractivismo/>

minas. Actos delictivos, acaparamiento de combustible y otras actividades criminales y que degradan la calidad de vida los habitantes del territorio, sobre todo los pueblos originarios.

Así podemos observar que la ilusión de “El Dorado” que motivó la toma de este territorio, es la que promueve hoy la expansión minera ilegal y legal. La búsqueda desesperada de la riqueza y prosperidad con la actividad minera, sin medir las consecuencias que esto conlleva a las cuencas hidrográficas y al equilibrio para el sostén de la vida en el planeta.

Pocos autores han defendido el Esequibo desde otros ángulos, como el antropólogo Ronny Velásquez, quien ha señalado el estado de precariedad que viven los pueblos indígenas en una sociedad étnicamente dividida como es la guayanesa. Igualmente el profesor Esteban Emilio Monsanyi ha denunciado la pérdida de diversidad étnica en estos territorios, producto de las políticas del Estado de Guyana y las actividades mineras y forestales. Así también fundaciones como Venezuela Esequiba, ha mantenido una lucha por la defensa de la identidad de los esequibanos.

Pero el Esequibo además de poseer una importante diversidad étnica, cultural; posee una enorme diversidad biológica, la cual es amenazada en la actualidad por el avance depredador de los intereses económicos exteriores. Así la defensa debe circunscribirse no solamente al celo patriótico histórico de haber sido despojados de un territorio, sino a la defensa de la biodiversidad y la diversidad cultural y étnica de aquel territorio.

La defensa de las comunidades humanas, animales y vegetales, la defensa de sus territorios, de su ambiente, del equilibrio ecológico, debe ser el pilar de la defensa de la soberanía territorial, en contra del avance extractivista, el cual pretende pasar por encima de los Estados, las legislaciones, las comunidades, la historia, la cultura y la vida misma. La autodeterminación y la identidad de los pueblos indígenas, la defensa de su cultura y sus formas de vida, para que ellos mismos sean los guardianes y defensores del territorio. Se debe aspirar al fortalecimiento de sus comunidades y su entorno.

Que nuestro reclamo legítimo de soberanía territorial sea para profundizar la democracia, libertad y autodeterminación de los pueblos originarios; que sirva para defender esos territorios de la depredación minera y forestal, con el fin de preservar la naturaleza y la biodiversidad.

29 JUNIO

El Esequibo, una joya inundada de petróleo que se disputan Venezuela y Guyana¹⁵.

Denominada Guayana Esequiba para los venezolanos y dividida en varias regiones en la República de Guyana, se trata de un territorio de casi 160.000 km cuadrados con “oro negro” para varias décadas. Y la Corte Internacional debe fallar a quién pertenece.

“El sol de Venezuela nace en el Esequibo”. Casi como un mantra, los militares venezolanos repiten ese saludo que les recuerda la urgencia de reclamar una región en manos de Guyana y cuya disputa llega este martes a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), cuando se cumple la promesa de ser el nuevo gran nicho petrolero.

¹⁵ Agenda EFE: https://www.clarin.com/mundo/esequibo-joya-inundada-petroleo-disputan-venezuela-guyana_0_qvxflx52Q.html

Denominada Guayana Esequiba en Venezuela y dividida en varias regiones en la República de Guyana, se trata de un territorio de casi 160.000 km cuadrados al oeste del río Esequibo, lo que supone casi dos terceras partes de la antigua colonia británica.

En todos los mapas venezolanos, la región aparece como una parte más del país bolivariano, aunque en ocasiones se muestra rayado como territorio en reclamación. Lo mismo sucede en los planos geográficos que se estudian en las escuelas guyanesas, pero a la inversa: en Guyana, no dudan. El Esequibo es suyo, sin distinción de ningún tipo.

Estas son algunas claves del litigio.

1. Una mina petrolífera

El año 2020 iba a ser el año de Guyana. Según las previsiones del Fondo Monetario Internacional (FMI) la economía de la pequeña y selvática república iba a crecer un 86% gracias al hallazgo de reservas petrolíferas en el mar que depende de la región esequiba.

Distintas fuentes tenían claro que el país, de unos 800.000 habitantes, debía comenzar a producir en 2020, gracias esencialmente a ExxonMobil con varias empresas coaligadas, cerca de 120.000 barriles de petróleo diarios.

Eso sí, las previsiones consideran que esa producción crecería hasta a un arco de entre 700.000 y un millón de barriles diarios a mediados de la década.

El impacto de la pandemia de COVID-19 sobre la economía global ha limitado esas posibilidades de crecimiento. En abril, el FMI revisó sus pronósticos y estimó que la expansión de la economía guyanesa en 2020 será del 52,8 % en medio de la gran recesión planetaria.

La paradoja reside en que su vecino venezolano, inmerso en una larga crisis socioeconómica, producía a comienzos de año unos 700.000 barriles diarios, un dato que no ha sido revisado durante la crisis de precios causada por la pandemia de COVID-19 y del que no existen hoy datos oficiales actualizados.

Venezuela, el país con mayores reservas petrolíferas probadas del mundo, mira ahora con recelo y envidia a su pequeño vecino del sur.

2. Un conflicto de origen colonial

La colonia británica de Guyana es relativamente tardía. Formalmente, Reino Unido tomó posesión de diferentes asentamientos en 1814 y fue consolidada como una sola en 1831, es decir cuando Venezuela ya era una república independiente.

Sin embargo, el territorio que se corresponde con la Guayana Esequiba era, de iure, una provincia española dependiente de la Capitanía General de Venezuela pero muy escasamente colonizada por lo que, en buena medida, era "terra ignota".

Frente a una recién nacida república inmersa en guerras civiles y eternas crisis económicas, el Reino Unido aprovechó su condición de mayor imperio colonial del siglo XIX para empujar las fronteras de su territorio americano más allá de las trazadas inicialmente.

En 1835, el Gobierno británico encargó al naturalista Robert Hermann Schomburgk que demarcara el límite occidental de la Guayana Británica. Con la ambición británica de llegar

hasta las bocas del río Orinoco, el explorador puso en los mapas del Reino Unido territorios más allá del río Esequibo.

Las dos partes acordaron en 1850 no adentrarse en un territorio que consideraban en disputa, pero no reflejaron con claridad en los mapas qué extensión abarcaba ese territorio.

3. El laudo de París

Con el descubrimiento de minas auríferas en la zona, el Imperio Británico continúa empujando sus fronteras por lo que Venezuela pidió el arbitraje a EE.UU con base en la Doctrina Monroe de la que abomina el actual Gobierno venezolano.

Tras varias discusiones, las partes acordaron en Washington conformar un tribunal de arbitraje imparcial que determinara las fronteras con un marco legal acordado.

El tribunal se reunió en París y quedó compuesto por cinco personas: dos británicos, dos estadounidenses como representantes de Venezuela y un ruso que debía actuar a modo de voto de desempate por lo que el país caribeño estaba, en la práctica, ausente.

Como era previsible, los cinco miembros del tribunal votaron en 1899 a favor de la mayor potencia colonial del momento y despojaron a Venezuela de los casi 160.000 kilómetros cuadrados que siguen apareciendo en sus mapas.

4. Venezuela apela a la colonia

Curiosamente, el alegato de Venezuela se basa en el principio jurídico del "Uti possidetis iuris", usado en el derecho internacional público bajo la premisa de que "como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis". Tal y como ya lo propuso Simón Bolívar, exige que las fronteras de las nuevas repúblicas sean herederas de las antiguas colonias.

Es decir, que Venezuela sustentaba su reclamación en el hecho de que la provincia española de Guayana formaba parte de la Capitanía General de Venezuela.

Tal es la importancia que le da Venezuela a este territorio que, bajo el mandato de Hugo Chávez, se introdujo una octava estrella en la bandera del país que representa el papel de la Guayana Esequiba, junto a otras siete, como una de las regiones que lucharon por la independencia del país.

5. De la ONU a la Corte Internacional

Venezuela rechazó el laudo, pero no pudo desconocer la sentencia ante el poderoso ejército británico. En la década de 1960, Caracas revivió la reclamación cuando Guyana estaba próxima a su independencia.

Como resultado, en 1966 el Reino Unido y Venezuela firmaron el Acuerdo de Ginebra para resolver la controversia fronteriza. La República de Guyana se independizó meses después y heredó ese acuerdo.

Ahí nace la principal disputa, para Venezuela ese acuerdo anula el laudo de París, para Guyana es apenas un marco en el que llegar a un acuerdo, "un acuerdo para llegar a un acuerdo". En todo caso, se mantiene el "statu quo" previo.

Tras prolongar el Acuerdo de Ginebra sin llegar a ningún pacto definitivo, en 1987 las dos partes deciden acudir a la ONU que en 1989 acepta intermediar.

El 30 de enero de 2018, la ONU consideró agotada su gestión y su secretario general, Antonio Guterres, propuso llevar el caso a la CIJ, donde se encuentra ahora.

6. Guyana sí, Venezuela no

Tras esa decisión, la República de Guyana acude a la CIJ, un tribunal al que Venezuela no reconoce jurisdicción para dirimir el caso y apela al Acuerdo de Ginebra, que, para Caracas anula el laudo de París.

Bajo esa premisa, este martes la CIJ ha convocado por videoconferencia a las partes a la que, presumiblemente, no responderá el gobierno venezolano.

En caso de que no lo haga, Guyana podrá apelar, como ha hecho antes, al artículo 53 de la CIJ que afirma que "cuando una de las partes no comparezca ante la corte, o se abstenga de defender su caso, la otra parte podrá pedir a la corte que decida a su favor".

Queda entonces por ver qué decisión adopta Venezuela y si, con ella, allana el camino guyanés.

29 JUNIO

Urgencia de Guyana por delimitar el Esequibo puede favorecer a Venezuela, dice experto¹⁶.

La urgencia de Guyana por delimitar las aguas del Esequibo le obligaría a negociar con Venezuela si quiere obtener resultados rápidos, porque un proceso en la Corte Judicial Internacional podría durar años, dijo a Sputnik Sadio Garivini, exembajador de Caracas en Georgetown, al referirse a los puntos a favor que puede tener su país.

«Lo único que tenemos a favor nuestro, es lo siguiente: por primera vez Guyana tiene interés y urgencia de delimitar, finiquitar este asunto, por el tema petrolero (...) ese factor es nuevo», indicó el politólogo venezolano egresado de la Universidad de Roma.

Garivini, también titulado como doctor en Ciencias Políticas de la Universidad Central de Venezuela, hizo referencia al suceso de 2013, cuando un barco de la compañía petrolera estadounidense Anadarko Petroleum fue detenido por la Armada venezolana.

La empresa que realizaba una exploración petrolera contratada por Guyana e ingresó a aguas jurisdiccionales venezolanas.

«Esos barcos valen dos millones de dólares mensuales de alquiler, te puedes imaginar cuánto le gustó eso a la compañía, pero más que eso, evidentemente Guyana se dio cuenta que la falta de delimitación es clara», agregó el especialista en Relaciones Internacionales de la Universidad de Harvard.

Aunque el Gobierno de Venezuela ha dicho que el conflicto comenzó dos años más tarde, el analista recordó que la situación resultó compleja con Guyana a partir de 2013.

¹⁶ Por [Sputnik https://www.elpais.cr/2020/06/29/urgencia-de-guyana-por-delimitar-el-essequibo-puede-favorecer-a-venezuela-dice-experto/](https://www.elpais.cr/2020/06/29/urgencia-de-guyana-por-delimitar-el-essequibo-puede-favorecer-a-venezuela-dice-experto/) 29 Junio, 2020

Para evitar situaciones de este tipo, dijo Garivini, Guyana «necesitaría claridad para no mandar otra vez un barco y que después lo detengan, ese factor hace que haya un poco más de urgencia».

«El proceso judicial, aún cuando la corte dijera que sí tiene jurisdicción, eso lleva normalmente años para una definición», apuntó.

La posición de Venezuela siempre ha sido que la solución a este diferendo territorial no puede ser vista solo desde el punto de vista jurídico, porque sería definido por un juez «que dice si es blanco o negro; tienes la razón o estás equivocado», y desconocerlo luego sería muy complejo.

Mientras, explicó que una solución práctica y satisfactoria para ambas partes, que lo que está establecido en el Acuerdo de Ginebra de 1966, implica una negociación.

«Guyana nombró asesores internacionales de primer nivel, gente de mucho peso a nivel internacional e iba todos los meses a ver al secretario general, a explicar 'tenemos más de 25 años en este asunto de los buenos oficios, queremos terminar esto de una vez, la Corte Interamericana de Justicia es la mejor solución'. ¿Y qué hacía Venezuela? No había nombrado ningún asesor hasta hace un año que nombró a Antonio Remiro Brotons», expuso.

Sesión de este martes

Este martes se realizará la audiencia oral en línea de la Corte Internacional de Justicia para determinar si este tribunal puede decidir sobre la disputa con Guyana sobre el territorio Esequibo, una zona de 160.000 kilómetros cuadrado, rica en recursos naturales como el oro y el petróleo.

El experto explicó a Sputnik que «la esperanza para Venezuela en este momento» es que la Corte declare que como Venezuela no aprueba su intervención es incompetente para asumir la demanda de Guyana.

«Le estamos diciendo a la corte que no reconocemos la jurisdicción y entonces la corte podría tomar la decisión de decir que no tiene la jurisdicción, que no hay una voluntad expresa de Venezuela sobre este tema y por lo tanto, no acepta la jurisdicción de la demanda que hace Guyana y la remisión que hace el secretario general. Ese es nuestro objetivo, nuestra esperanza», dijo.

En caso de que ese sea el escenario, Venezuela y Guyana tendrán que retornar a los canales diplomáticos para resolver sus conflictos en base al Acuerdo de Ginebra. (Sputnik)

30 JUNIO

En la causa relativa al *Laudo arbitral de 3 de octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)*, el 30 de junio de 2020 se celebró una audiencia sobre la cuestión de la competencia de la Corte¹⁷.

Debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), esa audiencia tuvo lugar por videoconferencia. Algunos miembros de la Corte y el Secretario asistieron personalmente a la audiencia en el Gran Salón de Justicia del Palacio de la Paz de La Haya (Países Bajos), mientras que otros participaron a distancia y los representantes de Guyana

¹⁷ Informe de la Corte Internacional de Justicia 2019-2020

se dirigieron a la Corte por videoconferencia (para más información sobre las medidas adoptadas por la Corte en relación con la pandemia, véanse los párrs. 40 y 41). El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela había informado a la Corte de que no participaría en las actuaciones orales (véanse los párrs. 161 a 166).

30 JUNIO

Canciller Arreaza Guyana defiende una posición colonial y de despojo sobre el Esequibo¹⁸.

En una entrevista ofrecida al programa 360 de Venezolana de Televisión, el ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Jorge Arreaza, aseveró este martes, sobre la controversia del Esequibo, que la República Cooperativa de Guyana defiende una posición colonial y de despojo al pretender dar validez al Laudo Arbitral de 1899.

“Quieren ignorar lo sucedido en estos 120 años. Retrotraerse en este momento es absurdo. Tenemos es que ver en perspectiva hacia el futuro y sentarnos a lograr lo que dice el Acuerdo de Ginebra, un arreglo práctico, satisfactorio, amistoso, mutuamente aceptable para ambas partes”,

expresó sobre de la demanda unilateral presentada por este país suramericano ante la Corte Internacional de Justicia.

Es necesario destacar que el laudo de 1899 fue promulgado cuando Guyana aún no era república, sino una colonia británica.

En este sentido, ratificó que el Gobierno venezolano no reconoce ni reconocerá la jurisdicción del órgano judicial de las Naciones Unidas en el caso territorial, aunque sí ha otorgado información a la corte sobre la posición histórica y jurídica de la República Bolivariana de Venezuela, a pesar de no estar participando en el litigio.

Por otra parte, el canciller venezolano denunció que el Gobierno guyanés permite exploraciones de la empresa estadounidense Exxon Mobil sobre aguas adyacentes del Esequibo, tras el descubrimiento de nuevas fosas petroleras.

“La Exxon Mobil que tuvo un además un conflicto con Venezuela, porque no querían ajustarse al marco jurídico venezolano cuando gobernaba el presidente Hugo Chávez, ahora hacen exploraciones y pretenden presionar, creo yo, a instancias como la Corte Internacional de Justicia o las Naciones Unidas. Sin duda Guyana está actuando al servicio de estas empresas”,

fustigó.

Detalló además que desde el año 1700 el imperio británico veía con claridad la riqueza de este continente que se extendía desde Guyana, Guayana Francesa, Surinam, el Esequibo venezolano y parte del territorio que conforma ahora el estado Bolívar.

“Por eso fueron moviendo la frontera buscando la riqueza, el dorado que estaba en el territorio de Venezuela, y tratando de despojarnos de nuestro territorio, tratando de llegar hasta el Orinoco, navegar y sacar todo el oro y los minerales”,

¹⁸ <https://mppre.gob.ve/2020/06/30/canciller-arreaza-guyana-colonial-despojo-sobre-esequibo/>

detalló.

Recordó también que la vicepresidenta ejecutiva de la República, Delcy Rodríguez, anunció la tarde de hoy 21 propuestas a Guyana para resolver la controversia del Esequibo, en estricto apego al Acuerdo de Ginebra.

En otro orden de ideas, el ministro Arreaza se refirió a la decisión de expulsar de Venezuela a la representante de la Unión Europea, Isabel Brilhante Pedrosa.

Aseveró que la medida es una reacción legítima de defensa de la soberanía nacional, está apegada a la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, y es consecuencia directa de las acciones de la Unión Europea contra la República Bolivariana de Venezuela.

Recalcó que la medida de expulsión solo será evaluada si se revocan las ilegales sanciones impuestas este martes a 11 funcionarios públicos venezolanos.

“Quieren que se revoque la medida, revoquen ustedes esas sanciones porque son ilegales y arbitrarias (...) Ojalá la Unión Europea rectifique y aprenda a respetar la soberanía de Venezuela y se ocupe de los problemas de Europa que bastantes problemas tienen, en migración, con la pandemia, y su economía, porque los venezolanos sabremos responder a cualquier situación política que se presente por la vía del diálogo”.

30 JUNIO

Trapos rojos, y el Esequibo¹⁹.

De las tácticas de guerra de todos los tiempos, el trapo rojo debe ser de las más universales: lanzas una carnada o señuelo, un globo o señal llamativa, presunta o aparentemente apetitosa, a ver si el rival comete el error de irse detrás de ella como el toro detrás del paño o coleteo del color de la sangre.

Páez era un experto en trapos rojos; las hazañas de Las Queseras y Mucuritas fueron posibles porque los españoles se engolosinaron con las fintas y platos fáciles que les sirvieron los llaneros, antes de morir despedazados. Muy tarde era ya cuando se dieron cuenta de que habían sido seducidos por una manzana podrida, un falso culo de utilería, un lingote radiante y luminoso pero lleno de basura y cenizas.

El trapo rojo más evidente que está siendo utilizado en nuestra contra en los últimos tiempos es ese holograma, afiche o calcomanía disfrazada de seria amenaza, apellidada Guaidó. Estamos frente a frente los ejércitos comunicacionales y militares de Venezuela y Estados Unidos; el enemigo saca de pronto un trapo con la figura de un garabato, y le pone arriba: “Presidente de Venezuela”. Hemos sido cuidadosos y certeros al no lanzarnos ciega y locamente detrás de ese espejismo. El sujeto o equipo al frente del bando formal y oficial de la Revolución sabe que meter preso a ese vil muñeco no derivaría en ningún resultado firme o tan siquiera provechoso, así una multitud de nuestros soldados y combatientes mediáticos ande pidiendo a gritos que se agarre al bicho y se le encarcele, se le maltrate, se le aplique un sufrimiento proporcional a sus faltas.

El resultado del error de encarcelar o zarandear a ese trapo rojo sería una intervención directa que no tenemos manera de enfrentar sin sacrificar miles de vidas humanas. Y su

¹⁹ <https://medium.com/@misionverdad2012/trapos-rojos-y-el-esequibo-5608421b7c30>

encarcelamiento no detendría ninguna rapiña, ninguna actitud hostil, ninguna humillación. Porque Guaidó no toma decisiones, no gobierna, no moviliza pueblo ni soldados: metes preso al tipo y mañana Estados Unidos nombra a otro “presidente” o trapo rojo que le siga firmando el traspaso de bienes y activos. Otro firmante validaría el saqueo en curso. No es Guaidó: son sus jefes.

El trapo rojo de más reciente manufactura es un poco más complejo, más delicado y de difícil manipulación, porque involucra un asunto sensible llamado soberanía y otro mucho más sensible, llamado posibilidad real de cierre de la tenaza alrededor de Venezuela. Se llama territorio Esequibo.

La jugada o jugadas de este siglo en torno a ese gigantesco trapo rojo se resumen así: nos amenazan con oficializar o convertir en letra legal el despojo. Si reaccionamos con violencia, nos atacan desde ese y otros flancos y en tres días estamos derrocados, invadidos y de paso despojados también. Y si no reaccionamos, es posible que, efectivamente, los factores que claman por el derrocamiento del chavismo ya hayan sido instruidos para la entrega de esos territorios a las transnacionales del petróleo y la minería (que en el Esequibo hay más diamantes, oro y coltán que en toda Venezuela, y que el océano de petróleo en su jurisdicción es de los más notables del continente, es algo que saben muy bien los dueños del hemisferio).

Pero hay algo más, relacionado con la ciudadanía y los procesos geopolíticos, cuyo abordaje amerita un extra de sinceridad y serenidad. Van tres necesarios asteriscos antes de proceder a desglosar el ejercicio, que no es fácil, cómodo ni risueño.

Guyana administra política y económicamente todos los asuntos de ese territorio, que sigue en disputa por parte de Venezuela, ya que, en efecto, el Reino Unido lo despojó y manoseó sucesivamente durante los dos siglos pasados. Ahora que se ha descubierto el depósito de hidrocarburos en su mar territorial, entonces ya sabemos que Guyana podrá administrar en las formas y en el papel lo que sea, pero las decisiones sobre esos recursos están en manos de las hegemonías anglosajonas.

Pero se atraviesa lo otro, la parte doméstica, humana, y más sensorial del asunto.

La superficie del Esequibo mide dos terceras partes de todo ese país vecino que llaman Guyana. Si Venezuela un día reivindica por cualquier procedimiento de hecho y de derecho los procesos vitales de esa enorme franja de tierra, y le pone el nombre de algún prócer o personaje venezolano, los habitantes del Esequibo seguramente tendrán algo que decir al respecto. Porque en el Esequibo no solo hay minerales: allí vive gente, y es probable que esa gente no sepa ni le interese quiénes fueron Bolívar, Sucre, El Carrao de Palmarito o el grupo Madera. Ningún elemento cultural o histórico (ni el idioma, ni la música, ni el reconocimiento de las gentes) obliga a los habitantes del Esequibo a profesarnos algún tipo de afecto o preferencias.

Los alegatos jurídicos que dicen que el Esequibo es venezolano son sólidos e irrefutables, pero si el procedimiento de anexión del Esequibo a Venezuela pasa por un referendo entre sus habitantes probablemente no lo ganaremos. Nada o casi nada parece indicar que en el Esequibo la gente se muere de ganas de ser invadida por Venezuela y convertida en connacionales nuestros.

En un punto fronterizo entre Venezuela y el Esequibo existe un pueblo que más de 90 por ciento de los venezolanos jamás ha oído nombrar: San Martín de Turumbang. Es el único

pueblo de Venezuela donde sus habitantes hablan indistintamente español e inglés. Su población es tan volátil, flotante e inestable que unas veces registra 800 habitantes y meses después ya tiene 2.400: la alquimia de la minería en los movimientos demográficos.

Hoy está dominado por bandas criminales y mafias de la gasolina, el oro y los minerales. Cuando el Gobierno de Venezuela ha entrado a poner orden la situación se torna hedionda a masacre, porque es imposible desconectar el elemento criminal del tejido social, así que allí, en territorio que todavía puede llamarse venezolano, la soberanía no se puede ejercer por las buenas. Tampoco por las malas.

En 1969, San Martín fue el foco de una rebelión indígena que quiso proclamar la independencia de ese territorio y su anexión a Venezuela, y el resultado fue que, de la plomamentazón, todos los pueblos indígenas considerados venezolanos debieron moverse al oeste (para acá) y olvidarse de ir a armar zaperocos independentistas del lado de allá, zape gato.

Así de envenenado es el inmenso trapo rojo que comienza allí mismo, donde el estado Bolívar se transfigura en país fantasma y desconocido. Diga cuál es el plato típico, la música que allí se escucha, el nombre de la prenda de vestir que manufacturan sus mujeres esclavizadas. Exacto: nada o muy poco sabemos del Esequibo. Pero nos gusta decir que “es nuestro”. Y tal vez debamos seguir haciéndolo; tampoco será así de fácil como se lo entregaremos a las multinacionales de la minería y el combustible fósil.

Desde esas amargas evidencias deberíamos partir antes de seguir llenando las redes sociales de consignas y de exigencias al gobierno para que embista ese mollejo de trapo rojo y le declare la guerra al mundo occidental. Apropiarnos de tierras y de la vida de personas es una tarea imperial que tal vez muy poca gente nos aplauda (y dejar que la invada el enemigo no lo aplaudiremos nosotros).

30 JUNIO

Venezuela reitera que la CIJ carece de jurisdicción para tratar controversia con Guyana²⁰.

El Gobierno de Venezuela reiteró este martes que la Corte Internacional de Justicia (CIJ) carece de jurisdicción para resolver la controversia territorial con Guyana por el Esequibo.

«Aquí el Memorando que Venezuela remitió a la Corte Internacional de Justicia ratificando su posición histórica y presentando los fundamentos por los que esta Corte carece de jurisdicción para tratar la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba»,

escribió el canciller Jorge Arreaza en su cuenta de la red social Twitter.

Para este martes está planteada la audiencia oral en línea de la Corte Internacional de Justicia para determinar si este tribunal puede decidir sobre la disputa con Guyana sobre el territorio Esequibo, una zona de 160.000 kilómetros cuadrados, rica en recursos naturales como el oro y el petróleo.

Arreaza calificó de absurda la solicitud unilateral de Guyana en la que pide se reconozca la validez del laudo arbitral de 1899, que despojó a Venezuela del Esequibo e insistió en que

²⁰ Por Sputnik <https://www.elpais.cr/2020/06/30/venezuela-reitera-que-la-cij-carece-de-jurisdiccion-para-tratar-controversia-con-guyana/> 30 Junio, 2020

el Acuerdo de Ginebra es el único marco jurídico válido para procurar un arreglo mutuamente satisfactorio para ambas partes.

Diversos sectores de la oposición han manifestado también su apoyo a esta postura de exigir se respete el Acuerdo Ginebra como única vía para resolver sobre el Esequibo. (Sputnik)

03 JULIO

La disputa territorial entre Venezuela y Reino Unido Guayana Esequiba, un robo, varias Cortes y mucha riqueza²¹.

En medio de una disputa de múltiples aristas entre las grandes potencias occidentales de Europa – Estados Unidos y Venezuela, con manifestaciones muy actuales como el verdadero robo de activos, fondos, y oro venezolano por parte de varios países y en específico en los últimos días, por parte del Reino Unido, donde un tribunal acaba de emitir una sentencia judicial en la que entrega una cuantiosa reserva de oro al «Gobierno de Juan Guaidó», una dimensión muchas veces poco conocida en el resto del continente es la de la disputa y reclamación territorial de la «Guayana Esequiba» o «Esequibo», que tras varias «corridas de frontera» en el Siglo XIX y luego negociaciones bajo presión por parte del Imperio Británico, dieron luego lugar al actual Estado de Guyana, localizado en una zona donde más de la mitad de su territorio fue parte de Venezuela. Esto, además, en medio de muy considerables pérdidas territoriales del entonces «Estados Unidos de Venezuela», como se llamó el Estado de Venezuela desde 1864 a 1953, como se muestra en los mapas que acompañan esta nota. Aquí un actualizado texto sobre esta disputa y los últimos sucesos que marcan este tema, por el analista argentino Marco Teruggi.

«Guayana Esequiba, un robo, varias Cortes y mucha riqueza». Por: Marco Teruggi.

La Corte Internacional de Justicia en La Haya inició el debate para decidir si es competente para tratar la solicitud de Guyana respecto al territorio conocido como el Esequibo, en disputa con Venezuela. ¿Qué hay detrás de esa solicitud? ¿Por qué en este momento y qué está en juego?

El Reino Unido fue uno de los mayores imperios en el pasado reciente. Hizo y deshizo cartas, fronteras, dividió naciones, dejó promesas, conflictos, dolor, y se llevó riquezas. América Latina no escapó a sus movimientos de robo y asalto, engaños económicos, siempre, o casi, apoyados por unas minoritarias élites en cada uno de los respectivos países.

Uno de esos enclaves ha sido objeto de disputa por parte de Venezuela durante más de un siglo. Antes de ser enclave fue robo: el Reino Unido tomó un territorio perteneciente a la naciente República de Venezuela. El corrimiento de la línea fronteriza en favor de la colonia del imperio, la Guyana Británica, fue progresivo: 1835, 1840, 1887, 1897.

En 1899 tuvo lugar el Laudo de París, sin presencia de Venezuela. Allí se establecieron las fronteras a conveniencia británica. La república sudamericana perdió 159.500 kilómetros cuadrados de territorio en su frontera este, en la denominada Guayana Esequiba o el Esequibo, por el nombre del río que marca la frontera que reclama Venezuela.

²¹ <https://www.revistadefrente.cl/la-disputa-territorial-entre-venezuela-y-reino-unido-guayana-essequiba-un-robo-varias-cortes-y-mucha-riqueza-por-marco-teruggi/>

«Venezuela cuestionó el Laudo desde el mismo momento en que fue dictado y, desde los años 40 del siglo XX, intensificó las gestiones para la reactivación de la reclamación del Esequibo», explica Fleming.

Esa reclamación tuvo un punto central en 1966 con el Acuerdo de Ginebra entre Venezuela, el Reino Unido y la entonces Guyana Británica, donde se reconocía la existencia de una controversia territorial. «La simple firma del Acuerdo representa un reconocimiento expreso de la invalidez de la Sentencia Arbitral de 1899».

Así, pocos meses después de esa firma, al nacer la República Cooperativa de Guyana, ya independiente de Reino Unido, quedaba claro que parte del territorio de la nueva República estaba en reclamación. Esa «controversia pendiente», según lo firmado, debía ser «amistosamente resulta en forma que resulte aceptable para ambas partes».

Esto último significó, en vista que no hubo acuerdo sobre un mecanismo amistoso, que la decisión sobre el método de resolución fuera referida al Secretario General de Naciones Unidas. Así lo indicaba el Acuerdo de Ginebra, y se acudió al «método de buenos oficios», que duró entre 1988 y 2018.

06 JULIO

Respuesta de la República Cooperativa de Guyana a la pregunta del juez Bennouna el 30 de junio de 2020²²

Pregunta: "En el párrafo 2 del artículo 4 del Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966 se concluye en una alternativa según la cual o la controversia ha sido resuelta o bien que todos los medios de solución pacífica previstos en el artículo 33 de la Carta de la Naciones Unidas se han agotado. Ahora mi pregunta es la siguiente: ¿Sería posible pensar en una situación en la que se hayan agotado todos los medios pacíficos de solución sin que se haya resuelto la controversia?"

1. La respuesta de Guyana a la pregunta del juez Bennouna es "No".
2. El Acuerdo de Ginebra de 1966 estableció un procedimiento para asegurar que la controversia se resolviera de manera definitiva y completa. Esto se desprende claramente del texto del Acuerdo, su objeto y propósito, y las declaraciones contemporáneas de las Partes que reflejan su comprensión del Acuerdo.
3. El procedimiento se establece en los artículos I a IV del Acuerdo. Los artículos I a III prevén la resolución de la controversia mediante negociaciones diplomáticas, conducidas a través de una Comisión Mixta compuesta por dos representantes de cada Parte.
4. En caso de que la Comisión Mixta no resuelva la controversia dentro de los cuatro años, el Artículo IV (1) prevé que las Partes acuerden otro medio de arreglo. En caso de que no lleguen a un acuerdo sobre otro medio de arreglo, el Artículo IV (2) describe cómo se elegirá el medio de arreglo y cómo se resolverá la controversia.
5. De conformidad con el Artículo IV (2), los medios de arreglo de la controversia serán elegidos por un órgano internacional apropiado acordado por las Partes o, a falta de acuerdo sobre dicho órgano, por el Secretario General de las Naciones Unidas. Naciones.

²² https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/uqd/7a5940_8b521353f23743abab3adda41ee3e7a3.pdf

El Artículo IV (2) establece que el Secretario General (suponiendo que no haya habido un acuerdo sobre otro órgano internacional apropiado) elegirá los medios de arreglo entre los enumerados en el Artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Si los medios así elegidos no logran resolver la controversia, el Secretario General tiene el mandato de elegir otro medio de arreglo entre los enumerados en el Artículo 33, hasta que la controversia se resuelva definitivamente (o hasta que todos los medios de arreglo enumerados en el Artículo 33 estén resueltos). exhausto).

6. Dado que el arbitraje y el arreglo judicial se encuentran entre los medios de arreglo enumerados en el Artículo 33, se garantiza una resolución final y completa de la controversia que surge de la afirmación de Venezuela de que el Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899 es nulo y sin efecto.

7. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo IV, el Secretario General estaba facultado para elegir otros medios de arreglo antes de elegir el arbitraje o el arreglo judicial, a su discreción, y así lo hizo. Decidió, en primera instancia, que el medio de liquidación será de Buenos Oficios, que Venezuela considera que están incluidas dentro de "otros medios" bajo el Artículo 33²³. Pero como, como concluyó, ese medio de arreglo no logró resolver la controversia, el Artículo IV (2) le ordenó elegir otro medio de arreglo hasta que se podría lograr una resolución final y completa de la controversia. En el caso de que ningún otro medio elegido por él produjera tal resolución, el Artículo IV (2) le exigía en última instancia elegir el arbitraje o el arreglo judicial, cualquiera de los cuales aseguraría una resolución final y completa de la controversia.

8. El Artículo IV (2) asegura así que se logrará el objeto y fin del Acuerdo. El objeto y fin se expresan en el título: "resolver la controversia" entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera entre Venezuela y Guayana Británica; y en el último párrafo del preámbulo del tratado, que establece que las Partes "han llegado al siguiente acuerdo para resolver" dicha controversia²⁴.

9. Las declaraciones contemporáneas de las Partes dejan en claro sin ambigüedades que el objeto y propósito del Acuerdo era lograr una resolución final y completa de la controversia, y que esto estaba garantizado por la inclusión del Artículo IV (2). En su Declaración Conjunta del 17 de febrero de 1966, emitida a la firma del Acuerdo, las Partes declararon que el Acuerdo brindaba "los medios para resolver" la controversia y que sus "disposiciones permitirán una solución definitiva²⁵".

10. De particular importancia son las declaraciones realizadas por el Canciller de Venezuela, quien encabezó la delegación venezolana en Ginebra y negoció directamente

²³ Memorándum de la República Bolivariana de Venezuela sobre la Solicitud presentada ante la Corte Internacional de Justicia por la República Cooperativa de Guyana (28 de noviembre de 2019), párr. 78 (Carpeta de los jueces, Pestaña 6).

²⁴ Acuerdo para Resolver la Controversia entre Venezuela y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre la Frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, 561 U.N.T.S. 323 (17 de febrero de 1966), Preámbulo (Anexo 4 de la Solicitud de Guyana; Carpeta de los jueces, Pestaña 5).

²⁵ Ministro de Relaciones Exteriores de Venezuela, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido y Primer Ministro de la Guayana Británica, Declaración Conjunta sobre las Conversaciones Ministeriales de Ginebra el 16 y 17 de febrero de 1966 (17 de febrero de 1966) reimpresso en República de Venezuela, Ministerio de Relaciones Exteriores, Reclamación de Guyana Esequiba: Documentos 1962-1981 (Anexo 31 del Memorial de Guyana; Carpeta de los Jueces, Ficha 9).

sus términos, durante su discurso ante el Congreso Nacional de Venezuela instando a la ratificación, un mes después de la firma del Acuerdo. Como señaló el abogado de Guyana en el juicio oral audiencia, el Canciller explicó que “en un intento de buscar una solución respetable al problema, planteé una tercera propuesta venezolana que llevaría a la solución del tema límite en tres etapas sucesivas, cada una con su respectivo cronograma, con la requisito de que hubiera que poner fin al proceso: a) Mixto Comisión, b) Mediación, c) Arbitraje Internacional²⁶.”

11. El Acuerdo finalmente alcanzado se basó en la "tercera" propuesta de Venezuela.

Según el Canciller:

“En conclusión, debido a las objeciones venezolanas aceptadas por Gran Bretaña, existe una interpretación unívoca de que la única persona que participará en la selección de los medios de solución será el Secretario General de las Naciones Unidas... y, de conformidad con el artículo 4, si no se llega a una solución para Venezuela, el Laudo de 1899 debe ser revisado mediante arbitraje o recurso judicial²⁷.”

12. El Ministro de Relaciones Exteriores explicó que, si bien el Reino Unido y la Guayana Británica se opusieron a que se incluyera en el Acuerdo una referencia específica al arbitraje o al recurso judicial: "La objeción se eludió reemplazando esa intención específica por la referencia al artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, que incluye esos dos procedimientos, a saber, el arbitraje y el recurso a la Corte Internacional de Justicia, y la posibilidad de llegar a un acuerdo estaba nuevamente sobre la mesa. Fue sobre la base de esta propuesta venezolana que se llegó al Acuerdo de Ginebra²⁸”.

13. En ese sentido, como reconoció el jefe de la delegación de Venezuela en Ginebra, la posición de Venezuela era que cualquier acuerdo al que se llegara debía prever una resolución final y completa de la controversia, y que la única forma de garantizarla era asegurando que, si por otros medios de arreglo fracasara, en última instancia se recurriría al arbitraje internacional o a la CIJ. El vehículo para lograr esto fue el texto adoptado del Artículo IV (2). Al disponer que el Secretario General debe elegir los medios de arreglo de entre los enumerados en el Artículo 33, y que debe continuar eligiendo los medios de esa lista hasta que la controversia se resuelva total y definitivamente, el Acuerdo aseguró que, si fuera necesario para resolver la controversia, se recurriría al arbitraje internacional o a la CIJ. En palabras de Venezuela: “Fue a partir de esta propuesta venezolana que se llegó al Acuerdo de Ginebra²⁹”

14. Es indiscutible que, una vez que el Secretario General ha decidido sobre la CIJ como medio de arreglo, se asegura la resolución definitiva de la controversia. De hecho, el Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas y los Artículos 59 y 60 del Estatuto de la Corte dejan claro que un fallo de la Corte sobre el estado legal y el efecto del Laudo Arbitral de 1899 sería definitivo y vinculante para Venezuela y Guyana. En consecuencia, la decisión del

²⁶ *Statement* by Dr. I. Iribarren Borges, Minister of Foreign Affairs of Venezuela, to the National Congress of Venezuela (17 March 1966), *reprinted in* Republic of Venezuela, Ministry of Foreign Affairs, *Claim of Guyana Esequiba: Documents 1962-1981*, p. 9 (Annex 33 to Guyana's Memorial); Judges' Folder, Tab 10).

²⁷ *Ibíd.*, pág. 17 (énfasis añadido).

²⁸ *Ibíd.*, pág. 13 (énfasis añadido).

²⁹ *Ibíd.*, pág. 13

Secretario General de seleccionar el arreglo judicial como medio de arreglo —por la propia naturaleza de ese medio— elimina cualquier posibilidad de que la controversia no se resuelva.

06 JULIO

Venezuela confía en que la CIJ desistirá de la demanda de Guyana porque el recurso de la mediación no se ha agotado³⁰.

La semana pasada la disputa entre Venezuela y Guyana por el Esequibo volvió a tomar fuerza, ahora desde el principal órgano judicial de las Naciones Unidas, la Corte Internacional de Justicia, instancia que el Estado venezolano ve con recelo y de la que espera una posición favorable con la negación de proseguir con la demanda.

La remisión del caso a la CIJ se llevó a cabo en 2018. Desde entonces Venezuela ha rechazado la decisión del secretario general de la ONU, Antonio Guterres, de terminar con el proceso de buenos oficios al argumentar que con el mecanismo no se alcanzó un progreso significativo. Esto llevó a que meses después Guyana interpusiera una demanda contra Venezuela ante la CIJ con la intención de adueñarse definitivamente del territorio.

Por primera vez desde el comienzo del conflicto Guyana logró imponer su criterio de buscar una solución al problema en los organismos internacionales. Ese podría ser el primer paso para abrir el camino a un juicio a su favor.

Sin embargo, las cosas podrían no resultar como Guyana espera. La audiencia pública del 30 de junio, a la que Venezuela no asistió, fue una primera fase para que, posterior al encuentro, los jueces pudieran deliberar sobre los argumentos expuestos por la delegación guyanesa. Luego determinarán si la corte es competente para ejercer su jurisdicción y si, además, la demanda es admisible.

Antes de este 6 de julio, Guyana debió responder a la pregunta que le hizo uno de los jueces de si los mecanismos para resolver las controversias que prevé el artículo 33 de la Carta de la ONU fueron agotados antes de recurrir a la denuncia.

Mecanismo de mediación

“Con el secretario general se agotó el procedimiento de buenos oficios, pero el de mediación nunca. Aunque el secretario nombró a un noruego hace algunos años y este buen oficiante dijo que él iba a estar como mediador, nunca actuó como tal, porque el mediador actúa distinto a la función de buenos oficios en una negociación asistida, en la que las partes se sientan, conversan y se las arreglan ellos. El mediador, en cambio, llama a las partes, los sienta y hace una propuesta, y esa propuesta nunca la hizo. El mecanismo de mediación tiene que ser agotado según la excepción a la regla antes de recurrir a la regla. Esas son las consideraciones y muchas otras que hay que tener en cuenta interpretando el artículo 4 del Acuerdo de Ginebra, interpretando el texto del trabajo preparatorio de la oposición de Venezuela”,

³⁰ GHM ABOGADOS: <https://www.ghm.com.ve/venezuela-confia-en-que-la-cij-desistira-de-la-demanda-de-guyana-porque-el-recurso-de-la-mediacion-no-se-ha-agotado/>

asegura Víctor Rodríguez Cedeño, exrepresentante del consejo permanente alterno de Venezuela ante la ONU y expresidente del Comité Ejecutivo de la Acnur.

Cedeño afirma que sin importar el comportamiento que tenga el caso internacionalmente acerca de la jurisdicción, toda esa interpretación lleva a la conclusión de que la corte no es competente.

Pero, aun así, si la corte decide que sí es competente y considera que Venezuela sí aceptó la jurisdicción, señala Cedeño, la demanda es inadmisibile. Esto contradice el Acuerdo de Ginebra, que habla de una solución práctica y mutuamente satisfactoria para resolver la reclamación territorial. En este caso, explica, tendría la corte que decidir que no es competente y regresar la controversia al marco del Acuerdo de Ginebra. Así se seguirá con los mecanismos de mediación y en las negociaciones que sean pertinentes para solucionar la controversia de manera pacífica.

La no comparecencia de Venezuela

Venezuela ha optado por los buenos oficios desde los años 70. Su tradición ha sido resolver sus problemas de fronteras a través de la negociación. Por esta razón decidió no comparecer en esta fase preliminar. La no comparecencia no quiere decir que se abandonó el caso, o que la corte va a validar todo lo que la delegación de Guyana diga. Tampoco que se tomará solamente lo que ellos expusieron en la audiencia pasada. La corte está obligada por el artículo 53 de su estatuto a cerciorarse de que es competente y de que la demanda es admisible.

“Venezuela hizo llegar un memorando, no como parte del proceso. En el memorando reitera su posición de no aceptar la jurisdicción obligatoria de la corte. Ese documento lo ven los jueces y lo consideran, no como una posición procesal, porque está fuera de proceso, pero sí influirá en la posición que tomen los jueces en relación con si acepta o no la demanda de Guyana”,

explica Cedeño.

“Pero, además, y esto le corresponde a otros actores no oficiales del país, si el Estado venezolano no comparece, nosotros, los individuos, las academias, las universidades, podemos emitir alguna información importante que se puede hacer llegar a la corte. No se trata de la figura de la amicus curiae que se utiliza en los tribunales internacionales, sino que uno puede enviar, hacer pública la información que la corte a lo mejor no puede conseguir porque no tiene acceso a papeles. Algunas personas, algunos grupos, algunas academias lo están tratando de preparar con documentos e informaciones para completar lo que ya tiene la corte de manera de convencerla”,

agregó.

“El problema no es la validez del Laudo Arbitral de París”

Desde principios del siglo XIX, Venezuela ha reclamado como suyo casi 159.500 kilómetros cuadrados en territorio terrestre, un espacio que hoy constituye 70% del Estado guyanés.

En la Constitución venezolana está demarcado desde el delta del río Orinoco hasta el río Esequibo.

Este territorio, desde 1498, fue una colonia de la corona española. Posteriormente, con la independencia, pasó a ser venezolano, pero tiempo después, con la invasión inglesa, la región del Esequibo entró en disputa, y en 1897 Gran Bretaña propuso a Venezuela dirimir la diatriba en un laudo internacional.

Dos años después, el llamado Laudo Arbitral de París falló a favor del Reino Unido. Guyana se independizó en 1966 de las riendas británicas. Esto sin tomar en cuenta el *uti possidetis iuris* (como poseías, seguirás poseyendo), un principio en el derecho internacional que señala que los territorios en países que se independizaron del reino de España pasan a las repúblicas independientes. Este fue adoptado por Venezuela en 1811.

Después de conocerse el fallo del Laudo Arbitral de París, Venezuela tuvo acceso a documentos que reflejaban la complicidad entre los delegados británicos y el juez ruso de ese fallo. Por ello llevó su denuncia a las Naciones Unidas y esto dio inicio a un nuevo acuerdo.

El Acuerdo de Ginebra

El Acuerdo de Ginebra, en 1966, determinó que Guyana controla la zona, pero apunta que Venezuela reclama su soberanía. Según este, la disputa debía resolverse en un plazo de 4 años, sin embargo, 54 años después, todavía sigue vigente.

Cedeño hace énfasis en que la controversia que debe resolverse es la reclamación territorial de Venezuela y no la validez del Laudo Arbitral de París.

“Hay una cuestión importante a destacar y es que el objeto de la demanda de Guyana es la validez del Laudo Arbitral de 1899, pero el problema de la controversia con Venezuela no es la validez del Laudo Arbitral. La controversia entre Guyana, Venezuela y Reino Unido desde 1986, tal como se desprende del Acuerdo de Ginebra, es por la reclamación territorial nuestra. En el acuerdo del 66 se reconoce que hay problemas en cuanto a la validez del Laudo Arbitral del 99, si no el Reino Unido no hubiera aceptado unas connotaciones para considerar los límites. Venezuela consideró, y así quedó reflejado, que ese laudo era nulo e írrito. Con base en eso se haría una comisión mixta y los procedimientos del secretario general para llegar a un acuerdo en el que se establece el límite de las fronteras. Guyana se adelanta ahora y sale un poco del acuerdo al demandar la confirmación de la validez del laudo del 99”,

asegura.

Las partes tendrán que ceder.

La decisión de los 15 jueces que actualmente llevan el caso debería hacerse de conocimiento público entre las próximas 6 u 8 semanas, indica Cedeño.

Explica además que, de ser afirmativa, la corte entrará a proceder el fondo de la demanda, que sería la reconfirmación de la validez del laudo de 1899.

“Lograr la nulidad del laudo sería un tema difícil. Venezuela no ha comparecido en esta fase preliminar, pero se verá obligada a participar en la segunda fase.

Aunque ese no es el objeto de la demanda porque el tema es la delimitación. Lo que pasa es que esta gente se centró en el laudo y eso es lo que nos complica las cosas. Si se reafirma va a ser un problema para nosotros el restablecimiento de las fronteras y la consideración definitiva de nuestro territorio. Si es lo otro, que se niegan a su validez, Guyana va a perder los cinco octavos de su territorio, de manera que la negociación es lo sensato”,

afirma.

Anacoco es venezolana

Cedeño rechaza que la delegación de Guyana haya incluido en la demanda el reclamo de la isla de Anacoco, la delimitación de los espacios marítimos adyacentes al territorio terrestre, la solicitud de que Venezuela asuma la responsabilidad por los daños y perjuicios durante décadas debido a la reclamación, entre otros.

“Anacoco es venezolana. Lo que pasa es que ellos metieron en la demanda, que no tiene nada que ver con el acuerdo, la agresión venezolana y el uso de la fuerza militar. Ellos meten una cantidad cosas porque cuando uno les llega a la corte y les mete siete planteamientos espera que por lo menos nos den los dos primeros. En este caso serían la validez del laudo y que Venezuela está obligada a cumplirlo”,

agregó.

Sin embargo, si la corte no se declara competente y la demanda no es admisible las partes tendrían que volver a negociar. Esta etapa, afirma Cedeño, implica que los dos Estados tiene que ceder. Si la negociación se entabla dentro del marco del Acuerdo de Ginebra, nadie, ni los más radicales, podrían decir que el territorio es absolutamente venezolano para quitárselo a Guyana.

“Habrá formas que a lo mejor no son territoriales, habrá que utilizar la creatividad jurídica y política. Hace 30 años había territorios en condominios, explotación conjunta de zonas, soberanías de un lado, soberanías del otro. Una negociación supone cesión porque si no es imposición. Hay que agotar la negociación”,

indicó.

08 JULIO

El Esequibo el territorio que se disputan Venezuela y Guyana desde hace más de un siglo³¹.

Con 159.000 kilómetros cuadrados ricos en recursos naturales, esta zona es objeto de una histórica disputa territorial entre los dos países sudamericanos, que en estos últimos días llegó a instancias de la Corte Internacional de Justicia en La Haya. Es quizás el único aspecto político en el que están de acuerdo el gobierno de Nicolás Maduro y la oposición venezolana.

³¹ <https://www.elespectador.com/mundo/america/el-essequibo-el-territorio-que-se-disputan-venezuela-y-guyana-desde-hace-mas-de-un-siglo-article/>.

Quienes estén familiarizados con el mapa territorial de Venezuela habrán notado que en el este del país, en la frontera con Guyana, hay una zona que está dibujada con unas rayas diagonales, acompañada con la leyenda de “zona en reclamación”.

Se trata de la Guayana Esequiba, un extenso territorio, de 159.542 kilómetros cuadrados, rico en minerales y bosques, incluyendo una zona marítima con recursos petroleros, cuya soberanía reclaman tanto Guyana como Venezuela desde hace décadas.

En todos los mapas venezolanos, la región aparece como una parte más del país bolivariano, aunque en ocasiones se muestra rayado como territorio en reclamación. Lo mismo sucede en los planos geográficos que se estudian en las escuelas guyanesas, pero a la inversa: en Guyana, no dudan. El Esequibo es suyo, sin distinción de ningún tipo.

La histórica disputa territorial entre ambos países volvió a los titulares de prensa en los últimos días, luego de que el pleito llegara a los tribunales de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) el pasado 30 de junio.

En la audiencia, Guyana argumenta que su reclamo por el control de esta zona quedó claro en 1899 con el Laudo arbitral de París, que falló a favor de la Guayana Británica, entonces colonia del Reino Unido en Sudamérica.

Pero Venezuela boicoteó el martes la sesión, pues de acuerdo con Caracas esta disputa no puede ser examinada por el alto tribunal de la ONU.

“Respetuosamente le informamos que puesto que Venezuela no aceptó la jurisdicción de la Corte (...) La República Bolivariana de Venezuela no participará” en la audiencia, comunicó el presidente Nicolás Maduro.

Caracas reclama casi dos tercios del territorio de Guyana como “propios”. Es quizás el único aspecto en el que están de acuerdo el gobierno de Nicolás Maduro y la oposición venezolana.

Un poco de historia

En la resolución del Laudo Arbitral de París de 1899 participaron dos jueces británicos, dos estadounidenses y uno ruso y se decidió que la Guayana Esequiba, que formaba parte de la provincia española dependiente de la Capitanía General de Venezuela, debía pertenecer al Imperio Británico.

Pero 63 años después del fallo de París, Venezuela desconoció la frontera establecida entre su país y la entonces Guayana Británica aduciendo que la sentencia era “nula e inválida”.

En 1962, cuando Guyana se preparaba para su independencia, Caracas escribió una carta a Naciones Unidas en la que se refirió al asunto de la frontera como “una larga controversia”, alegando que el laudo fue resuelto de manera fraudulenta, ya que supuestamente hubo complicidad entre los delegados británicos y el juez ruso que determinó el fallo.

Finalmente, en 1966, el Reino Unido y Venezuela firmaron el Acuerdo de Ginebra para resolver la controversia. Allí, quedó establecido que el diferendo quedaba sometido a un procedimiento de negociación directa, con una cláusula según la cual, a falta de acuerdo, el Secretario General de Naciones Unidas decidiría el procedimiento de solución pacífica.

La República de Guyana, que se independizó meses después, heredó esa resolución.

Pero con este acuerdo, nace la principal disputa. Para Venezuela, el de Ginebra anula el laudo de París, mientras que para Guyana es apenas un marco en el que llegar a un acuerdo, 'un acuerdo para llegar a un acuerdo'. En todo caso, se mantiene el 'statu quo' previo.

Las dos partes decidieron dos décadas después acudir a la ONU, que en 1989 aceptó intermediar manteniendo el Acuerdo de Ginebra como marco para la resolución del conflicto.

La ONU se harta

Después de que en 2015 la petrolera estadounidense Exxon Mobil hallara un importante yacimiento en la parte marítima del territorio reclamado, la disputa entre ambos países se reavivó, se generó un revuelo diplomático y finalmente se decidió resolver el conflicto a través de los mecanismos de buenos oficios de las Naciones Unidas.

Sin embargo, el 30 de enero de 2018, la ONU consideró agotada su gestión y su secretario general, Antonio Guterres, propuso llevar el caso a la CIJ, donde se encuentra ahora.

Tras esa decisión, Guyana manifestó su disposición de someterse a la Corte, no así Venezuela que notificó a las Naciones Unidas que su país no participaría en el proceso, pues no reconoce a la CIJ una jurisdicción para dirimir el caso.

Esto, sin embargo, puede ser peligroso para los intereses de Venezuela, de acuerdo con Julio Londoño Paredes, decano de la Facultad de Estudios Internacionales, Políticos y Urbanos de la Universidad del Rosario y exministro de Relaciones Exteriores de Colombia.

“Ante la ausencia de Venezuela, Guyana podrá pedir a la Corte que falle a su favor. Eso podría conducir a que el alto tribunal resuelva, que el territorio que Venezuela denomina “en reclamación” -las dos terceras partes de Guyana- que por muchos años ha sido una causa nacional, es de Guyana”,

explica Paredes en una columna de opinión en la Revista Semana.

El recurso al que nombra Paredes no es otro que el artículo 53 de la CIJ, el cual establece que 'cuando una de las partes no comparezca ante la corte, o se abstenga de defender su caso, la otra parte podrá pedir a la corte que decida a su favor'.

“Maduro podría tener una compleja derrota internacional, en un asunto de alta sensibilidad en ese país”, argumenta Paredes.

Audiencia sin Venezuela

El 30 de junio, el tribunal con sede en La Haya vivió una sesión en la que buena parte de las intervenciones se sucedieron a través de videoconferencias, una medida excepcional tomada en el marco de la pandemia de coronavirus.

Los abogados de Guyana hicieron un recorrido histórico de la controversia y se centraron en su interpretación de dos documentos que han definido las relaciones entre Caracas y Georgetown: el Laudo Arbitral de París de 1899 y el Acuerdo de Ginebra de 1966.

Según el abogado de Guyana Paul Reichler, este último acuerdo le daba a la ONU la potestad de “enviar la disputa a la CIJ”, algo que sucedió en enero de 2018, cuando el

secretario general de Naciones Unidas Antonio Guterres recomendó llevar el caso al tribunal con sede en La Haya.

“Guyana tiene la esperanza de que la CIJ asuma lo indicado por el Secretario General de la ONU”, dijo otro de los letrados de Guyana, Philippe Sands.

Tras la presentación de sus argumentos, los representantes de Guyana confían en que el alto tribunal pueda dirimir el desacuerdo entre los dos países latinoamericanos. Los jueces, tras deliberar, comunicarán en las próximas semanas o meses si se declaran competentes para juzgar el caso.

Sin embargo, Venezuela, a través de su canciller Jorge Arreaza, manifestó que, sea cual sea la decisión, no será acatada.

“La CIJ carece de jurisdicción para considerar la absurda solicitud unilateral presentada por Guyana sobre la validez del laudo arbitral de 1899”, ha dicho en Twitter, recalcando que “el Acuerdo de Ginebra es el único marco jurídico válido para procurar un arreglo mutuamente satisfactorio para ambas partes”.

10 JULIO

La reclamación del Esequibo ante la Corte Internacional de Justicia³².

El 3 de octubre de 1899, en un tribunal en el cual no existía representación de Venezuela, le fueron traspasados a Gran Bretaña 159.500 kilómetros cuadrados de territorio que para entonces formaban parte de nuestro país. Si la reflexión histórica tuviera alguna beligerancia, no cabe duda de que a los venezolanos de hoy les interesaría o debería interesarles conocer lo que sucedió en el país en aquel 3 de octubre de 1899, cuando un tribunal arbitral, en París, integrado sólo por jueces estadounidenses e ingleses y un miembro neutro de nacionalidad rusa –que terminó siendo un subordinado a los intereses británicos–, dictó sentencia sobre un asunto vital para la nación: la suerte y el destino del extenso territorio de la Guayana Esequiba.

El 17 de febrero de 1966 se firma entre Venezuela y el Reino Unido el Acuerdo de Ginebra. En su artículo 1° expone: «... que el Laudo Arbitral de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica es nulo e írrito». El mismo acuerdo establece una comisión mixta con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre ambos países. Para Gran Bretaña, el arreglo práctico fue concederle la independencia a la Guayana Británica el 26 de mayo de 1966. Ese mismo día, el gobierno de Venezuela le otorga el reconocimiento a la nueva República, haciendo la clara reserva de su reclamación de la Guayana Esequiba.

Entre 1966 y 1970 fracasó una comisión mixta que buscó arreglos. Y entre 1970 y 1982, el diferendo fue congelado por un período de doce años, en el denominado Protocolo de Puerto España, ante una situación regional e internacional que, independientemente de las buenas intenciones, permitió que Guyana se fuese preparando para la ofensiva de la cual es hoy objeto nuestro país. Además de toda una serie de razones que nos ponen en desventaja, es conocido que en toda congelación de este tipo de controversia sale ganando el país que ejerce la ocupación del territorio. Ese es el caso de Guyana y el Esequibo.

³² PRODAVINCI: <https://prodavinci.com/la-reclamacion-del-essequibo-ante-la-corte-internacional-de-justicia/>

Esta controversia territorial se reactivó el 18 de junio de 1982, siguiendo el procedimiento prescrito por el Acuerdo de Ginebra. Por ello, Guyana y Venezuela encomendaron al Secretario General de la ONU que propusiera a ambos países una solución pacífica, escogida entre las propuestas en la Carta de las Naciones Unidas. El caso del Esequibo es un caso más en la perspectiva expansionista histórica inglesa, que se repite en América Latina en casos como Belice en Centro América y las Malvinas en el Cono Sur.

Hay principios que deben tener continuidad en los Estados, sobre todo en política internacional: como el que la política exterior de un país debe ser el resultado de su pasado histórico, de las circunstancias de su presente y de las contingencias previsibles de su futuro. Hasta mediados del segundo gobierno de Hugo Chávez Frías [1], febrero de 2004, se había mantenido sin mayor variación en la agenda de la política exterior venezolana respecto del tema de la reclamación del territorio Esequibo. Sin embargo, esto pasa posteriormente a un segundo plano, debido a intereses ideológicos y estratégicos en la cuenca del Caribe, que eran aspectos más relevantes de la política internacional del chavismo.

En los últimos años, el gobierno guyanés a través de su cancillería, ha pretendido delimitar unilateralmente la fachada atlántica del territorio Esequibo y el Delta del río Orinoco, área de una importancia geoestratégica potencial en la situación geopolítica de Venezuela ante el mundo; siendo relevante señalar que las fronteras terrestres entre Guyana y Venezuela no han sido ni delimitadas ni demarcadas, y se encuentra como ya hemos señalado en discusión con base en el Acuerdo de Ginebra de febrero de 1966.

El Doctor Manuel Donís Ríos, en su reciente publicación titulada *Venezuela en sus espacios marítimos en el Atlántico ayer y hoy* (Caracas, 2020), expone que

“La aspiración guyanesa de cerrar a Venezuela la salida atlántica nos recuerda el interés de Gran Bretaña durante el siglo XIX y XX por controlar no solo las bocas del Orinoco, sino de navegar por nuestras arterias fluviales. Las líneas Shomburgk buscaron este objetivo. Y el Laudo de París de 1899 le concedió a Gran Bretaña, sin tener la menor sombra de Derecho, la libre navegación del Barima y el Amacuro como salidas y aproximaciones del Orinoco”

(p. 60). Ahora, Guyana pretende explotar sistemáticamente todos los recursos naturales que se pudieran localizar en la Zona en Reclamación y de allí su interés de querer llevar a Venezuela ante la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia.

El secretario general de las Naciones Unidas, Antonio Guterres, comunicó el 30 de enero de 2018, dado que el proceso de buenos oficios no ha alcanzado la consumación, y al no lograrse un progreso significativo para la solución del diferendo de límites y fronteras entre Venezuela y Guyana por la Guayana Esequiba, llevar dicha controversia para su solución ante la Corte Internacional de Justicia.

El 29 de marzo de 2018, el gobierno de Guyana introduce una demanda en esta instancia, alegando que el artículo 4 del Acuerdo de Ginebra autoriza al Secretario General de las Naciones Unidas a decidir, siguiendo el procedimiento que señala el artículo 33 de la Carta de Naciones, qué mecanismo utilizar para resolver la controversia. Según el Acuerdo de Ginebra, se debe buscar el arreglo práctico de la controversia. La búsqueda de un arreglo práctico es incompatible con la naturaleza de un Tribunal Arbitral o de un Tribunal de

Derecho. Ningún Tribunal busca arreglo práctico, aplica el derecho exclusivamente o aplica la equidad.

Una sentencia arbitral de una corte, aunque se realice con arreglo a los procedimientos previamente aceptados por las partes, no es garantía de una solución definitiva y operativa de un conflicto territorial y no impide nuevas crisis todavía más graves. Es bueno recordar que si Venezuela no acepta la mediación de la Corte Internacional de Justicia, su sentencia no puede proceder porque falta el consentimiento de una de las partes afectadas. El Acuerdo de Ginebra otorga al Secretario General de las Naciones Unidas escoger como uno de los medios previstos en el Estatuto de la Corte el arreglo judicial, pero esto no significa que la corte sea la instancia competente para reconocer la controversia territorial.

[1] Hugo Rafael Chávez Frías fue presidente de Venezuela desde el 02-02-1999 hasta su muerte el 05-03-2013. De sus catorce años de gobierno, mantuvo una política coherente con la vigencia de la reclamación de la Guayana Esequiba durante los primeros cinco. Esto cual cambió drásticamente a partir de una visita al entonces presidente de Guyana Bharrat Jagdeo (Presidente de Guyana entre el 11-08-1999 y el 03-12-2011), el 19 de febrero de 2004, expresando en una rueda de prensa en Georgetown: «...en Venezuela no hay para nada ningún sentimiento antiguyanés, sino que, más bien, ha nacido un sentimiento de hermandad que hemos venido a fortalecer, hemos venido hoy, con toda la voluntad de avanzar en la integración, el gobierno venezolano no va a oponerse a ningún proyecto en esa región [Esequibo] que vaya en beneficio de sus habitantes, unos proyectos de agua, vías de comunicación, energía, proyectos agrícolas; y segundo, que ante cualquier proyecto más sensible inmediatamente nos activamos ambos para revisarlos en la Comisión Binacional de Alto Nivel y buscarle viabilidad, la estrategia puede ser el tema del Esequibo, colocarlo fuera del marco de las relaciones económicas, políticas, sociales y tratar este tema con un perfil distinto, con respeto mutuo y sobre todo en el ámbito donde está: en Naciones Unidas y con representantes de los dos gobiernos. De esta manera avanzaremos muchísimo en las relaciones de Integración.» Georgetown, VENPRES–AFP–DPA–AP. «Chávez no se opone a que Guyana desarrolle proyectos en el Esequibo», *El Nacional*, Caracas 21 de febrero de 2004, p. A-9.

24 JULIO

Oficio del Canciller Jorge Arreaza, dirigido a su Excelencia Abdulqawi Ahmed Yusuf, Presidente de la Corte Internacional de Justicia, donde manifiesta que³³:

En su providencia de 19 de junio de 2018, la Corte Internacional de Justicia decidió, “de conformidad con el artículo 79, párrafo 2, de su Reglamento, que, en las circunstancias del caso, debe resolver en primer lugar la cuestión de la competencia de la Corte, y que, en consecuencia, esta cuestión debe resolverse por separado antes de cualquier procedimiento sobre el fondo”. Dado que, como Venezuela informó a la Corte, la Corte manifiestamente carece de jurisdicción (de ahí la decisión de Venezuela de no participar en el proceso), en efecto, no hay necesidad de abordar cuestiones distintas a la jurisdicción (ya sea de admisibilidad o de fondo).

³³ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_e6ac763c66b7467989b7987505ea0e63.pdf

En el marco de la asistencia que Venezuela se ha ofrecido a prestar a la Corte en el cumplimiento de su deber previsto en el artículo 53.2 de su Estatuto, Venezuela desea informar a la Corte que no encuentra en la transcripción de la audiencia realizada a distancia por la Corte con los representantes de Guyana el 30 de junio de 2020, respecto de la Competencia de la Corte para conocer el caso, cualquier argumento que requiera que Venezuela reconsidere lo expresado en su Memorándum de 29 de noviembre de 2019 y el Anexo de la misma fecha . A Venezuela le parece que la presentación de Guyana no ha sido más que una repetición de los argumentos de su Memoria. Las objeciones de Venezuela a la jurisdicción de la Corte siguen siendo totalmente válidas, efectivas y relevantes y deberían llevar a la Corte a declarar que no tiene jurisdicción para considerar la Solicitud de Guyana... continúa.

29 JULIO

Simón Bolívar fue acérrimo defensor del Esequibo³⁴.

El Libertador siempre invocó el principio del Uti Possidetis Juris, que establece que después de la independencia los territorios que eran propiedad de la corona española pasaban a ser de los países liberados.

Al cumplirse 237 años del nacimiento de Simón Bolívar, es importante recordar que la BBC de Londres proclamó al Libertador Simón Bolívar como el americano más prominente del siglo XIX. Justo reconocimiento para un hombre de proyección universal como lo fue este insigne venezolano.

Entre los argumentos que sirvieron de base para tal reconocimiento destacan:

- Liberó seis naciones y cabalgó 123 mil kilómetros, más de lo navegado por Cristóbal Colón y Vasco de Gama.
- Cabalgó con la antorcha de la libertad la distancia lineal de 6.500 kilómetros, que es aproximadamente media vuelta a la tierra.
- Y el ejército que comandó nunca conquistó sólo liberó.

La grandeza de este hombre todavía está por comprenderse en su integridad. Se pierden en la inmensidad de cualquier biblioteca los volúmenes que se han escrito sobre él y sus hazañas, sin embargo, muchos venezolanos, quizás por mezquindad o resentimiento oligárquico, subestiman o pretenden ignorar su grandeza, algunos hasta desconocen su trayectoria por las propias deficiencias de la enseñanza de la historia.

Pero Bolívar continúa siendo una caja de sorpresas, la magnitud de su obra a esta altura del siglo XXI todavía sorprende y cada vez que hurgamos más en su pasado y su legado nos encontramos muestras de una sabiduría excepcional.

Muchos trabajos de investigación se han publicado, por ejemplo, con el tema del Esequibo, territorio venezolano que hoy las transnacionales, ávidas de recursos, quieren usurpar utilizando la herida que dejó abierta Gran Bretaña con nuestra vecina Guyana. Pero en poquísimos de estos trabajos de investigación se hace referencia a la conducta de Simón

³⁴ <http://www.correodelorinoco.gob.ve/simon-bolivar-fue-acerrimo-defensor-del-esequibo/>

Bolívar frente al despojo que se hizo contra Venezuela y pobladores que pretendieron invadir nuestras tierras.

Y es precisamente frente a este dilema cuando el Libertador con su actitud férrea frente a los invasores dicta una cátedra de cómo debe concebirse la independencia de un país.

Las instrucciones dadas por Simón Bolívar a su ministro plenipotenciario en Londres (1822), José Rafael Revenga, lo ejemplifican:

“Los colonos de Demerara y Berbice tienen usurpada una gran porción de tierra, que según aquellos nos pertenecen del lado del río Esequibo. Es absolutamente indispensable que dichos colonos, o se pongan bajo la protección y obediencia de nuestras leyes, o que se retiren a sus antiguas posesiones”.

El concepto de independencia de una nación está allí reflejado, cuando el Libertador lo sintetiza también vinculándolo con la soberanía territorial.

Bolívar siempre invocó en defensa de la Gran Colombia el principio del Uti Possidetis Juris, que consagra los territorios que eran propiedad de la Corona española como propios ahora de los países liberados luego de su independencia. En efecto, el territorio que le corresponde a Venezuela de acuerdo a este principio no es otro que el que abarcaba la Capitanía General de Venezuela. Así férreamente defendía el libertador Simón Bolívar la integridad de Colombia frente a la Guyana Británica.

Este principio defendido por nuestro Libertador fue plasmado en el artículo de 5 la Constitución de Cúcuta 1821: “El Territorio de la República de Colombia será el comprendido en los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela, el Virreinato y Capitanía general del Nuevo Reino de Granada”

Y posteriormente, en la Constitución del 24 de septiembre de 1830, donde se reafirma también la soberanía e independencia de nuestro país: “Venezuela será irrevocablemente libre e independiente de toda potencia o dominación extranjera”.

Y luego en el artículo 5 del mismo texto: “El territorio de Venezuela comprende todo lo que antes de la transformación política de 1810 se denominaba Capitanía General de Venezuela”

Y ese territorio de la Capitanía General de Venezuela se extendía hasta parte la oriental del río Esequibo.

A partir de este principio, que está presente en nuestro ordenamiento jurídico constitucional, todos los gobiernos de Venezuela han reclamado ese territorio y han realizado oportunamente observaciones y notas de protesta cuando se han presentado intentos de invasiones o intervenciones en el mismo. Venezuela ha respetado los acuerdos a los que se ha llegado con Guyana para la resolución pacífica de este conflicto. Pero en lo que no debe haber dudas es en la conciencia y el sentir del pueblo venezolano, sus fuerzas armadas y sus gobiernos en diferentes épocas, de continuar reclamando lo que en un laudo írrito, basado en la amenaza y la extorsión, nos arrebató la Gran Bretaña.

Eso quedó claro posteriormente, en 1944. Severo Mallet Prevost, uno de los abogados que había sido designado para defender a Venezuela (Inglaterra no permitió que hubiese abogados venezolanos en el juicio arbitral) dejó un memorándum para que se abriera después de su muerte. Al abrirse, se destapó la olla podrida que ya hedía en todo el mundo.

Se extrae de su texto que el juicio arbitral había sido fundamentado en la extorsión. Incluso, por si esto no es suficiente, el funcionario británico Charles A. Harris, escribió confidencialmente: “Todo es una farsa”.

Así fue despojada Venezuela, en 1899, de un territorio que históricamente le pertenecía. La sentencia arbitral no se basó en el derecho. Los jueces ni se preocuparon por motivar la sentencia. Al conocerse el resultado del laudo, la propia prensa inglesa se burló de él en varias caricaturas; hay una muy emblemática, donde aparece una patilla cortada y una figura que representa a la Gran Bretaña, se la lleva toda menos una tajadita, que es la que le queda a Venezuela.

Fue tan insignificante lo que le correspondió a Venezuela que la revista británica Review of Reviews lo calificó, irónicamente para la época, de la siguiente manera: “Que no valía ni un billete de 5 libras”. Ni los medios ingleses pudieron ocultar tamaño despojo. Hoy, cuando es evidente que intereses transnacionales se esconden detrás de las intenciones deshonestas del Gobierno guyanés, aprovechando la arremetida imperial contra nuestra Venezuela, el país todo, independientemente de las diferencias políticas, debe cerrar filas para reivindicar, como lo hemos hecho históricamente, el reclamo de nuestra Guyana Esequiba. ¡Quien no defiende lo suyo, diría yo, a pedir se queda!

03AGOSTO

Carta de Carl Greenidge, Agente de la República Cooperativa de Guyana, al Sr. Philippe Gautier Secretario Corte Internacional de Justicia³⁵.

Tengo el honor de responder a su carta del 28 de julio de 2020, mediante la cual remitió copia de una carta firmada por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, Honorable Jorge Arreaza, la cual fue transmitida a la Corte el 27 de julio de 2020 por el Misión Permanente de Venezuela en La Haya.

Guyana expresa su agradecimiento a la Corte por brindarle la oportunidad de responder a la carta del Ministro de Relaciones Exteriores. Nuestra respuesta será breve. En primer lugar, Guyana acoge con satisfacción la carta del Ministro de Relaciones Exteriores, que sigue a la presentación de Venezuela del 28 de noviembre de 2019, como una participación adicional de Venezuela en este procedimiento.

En la correspondencia diplomática bilateral, Guyana ha instado reiteradamente a su hermana República a participar plenamente en todos los aspectos del caso y contribuir a la labor de la Corte para resolver la controversia pendiente de manera pacífica y de conformidad con el derecho internacional. Guyana mantiene la esperanza de que, si el caso pasa a la fase de fondo, Venezuela se comprometerá plenamente.

En segundo lugar, con respecto al contenido de la carta del Ministro de Relaciones Exteriores, Guyana observa que, como ha escrito el propio Ministro de Relaciones Exteriores, la carta recapitula lo que Venezuela escribió en su comunicación del 28 de noviembre de 2019. Al igual que la comunicación anterior, la carta no estaba acompañada de cualquier documento u otra evidencia para respaldar las afirmaciones hechas en el mismo. Guyana respondió plenamente a todas y cada una de las alegaciones de Venezuela en sus alegatos orales del 30 de junio de 2020. En consecuencia, no tiene necesidad de

³⁵ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_62a0155f5b5c4440a6876e16ba84cdf2.pdf

repetir lo que ya ha alegado, en respuesta a la repetición del Ministro de Relaciones Exteriores de lo presentado por Venezuela en noviembre de 2019.

En tercer lugar, hay, sin embargo, un único punto planteado en la carta del Ministro de Relaciones Exteriores que no se incluyó en la presentación anterior de Venezuela: la sugerencia de que había una contradicción entre el alegato del profesor Akhavan; el 30 de junio de 2020 y la del profesor Pellet, en lo que respecta al alcance de la presente controversia. No existe tal contradicción.

El Profesor Akhavan afirmó con precisión que:

la disputa ante la Corte es sobre la validez del Laudo Arbitral del 30 de octubre de 1899. El Profesor Pellet confirmó que este es, de hecho, el objeto de este procedimiento.

Agregó que si la Corte determinara, contrariamente a las afirmaciones de Guyana sobre el fondo, que:

el laudo arbitral no es válido; de tal manera que no existe un límite adjudicado entre las Partes, debe proceder a fijar el límite para cumplir su misión de resolver la controversia que se le ha presentado.

Esto también es un reflejo exacto de la posición de Guyana y es totalmente consistente con la declaración hecha por el Profesor Akhavan.

Sírvase aceptar, señor, las seguridades de la más alta consideración.

14AGOSTO

La Guyana Esequiba, historia de una expoliación³⁶.

Este viernes tendrá lugar un foro virtual con expertos en derecho internacional sobre la competencia o no de la Corte Internacional de Justicia, en La Haya, para intervenir en el litigio que opone desde hace más de un siglo, primero a Venezuela y Gran Bretaña y más tarde, a Venezuela con la Guyana inglesa. El conflicto territorial comenzó en 1899 cuando un tribunal arbitral adoptó una decisión mediante la cual Venezuela perdió parte de su territorio (159.000km²).

El territorio Esequibo es una región situada entre el oeste del río Esequibo y la cima del monte Roraima, en América del Sur. La República Cooperativa de Guyana administra esta región cuya soberanía reclama Venezuela, basándose en el Acuerdo de Ginebra del 17 de febrero de 1966.

En realidad el litigio comenzó mucho antes del laudo arbitral de 1899, en París, cuando los sucesivos gobiernos de Venezuela reclamaban a Gran Bretaña la incursión de sus tropas en territorio venezolano. Estas reclamaciones condujeron a negociaciones con el Reino Unido en la que participó Estados Unidos y que concluyeron con la adopción, en 1897, del tratado de arbitraje de Washington por el que se constituye el Tribunal de París.

El defensor arrepentido

³⁶ <https://www.rfi.fr/es/am/C3%A9ricas/20200814-la-guyana-essequiba-historia-de-una-expoliaci%C3%B3n>

Severo Mallet-Prévost, fue uno de los abogados estadounidenses que integró la defensa de Venezuela en el Laudo Arbitral de París (1899) durante la disputa de la Guayana Esequiba.

Después de su muerte, su representante legal, Otto Schöenrich, hizo público, en 1949, por expresa disposición de Prévost, un documento escrito por el propio negociador en el año 1944, en el cual considera que el Laudo Arbitral fue una componenda política, obra de la presión frente a la justicia, un compromiso de trastienda por el cual "tres jueces que tenían la mayoría dispusieron del territorio de Venezuela, porque los dos jueces británicos no estaban actuando como jueces, sino que lo hacían como hombres del gobierno, como abogados".

En el documento quedaría confirmado que Fiódor Martens, diplomático ruso y uno de los jueces en la disputa fronteriza entre Venezuela y el Reino Unido por la Guayana Esequiba, en 1897, deliberadamente no actuó como juez imparcial, no se guió por los principios apegados al derecho ni de análisis técnico de las evidencias e incluso, según revela el documento, persuadió a una de las partes para que aceptase una propuesta de solución de la controversia que él mismo había elaborado, alejada de las mismas normas contenidas en el Tratado Arbitral de 1897 y de los principios que rigen el derecho.

Este hallazgo dejaría al descubierto una componenda que se produjo con respecto a la decisión del Tribunal Arbitral de París. El documento serviría a Venezuela como uno de varios elementos para realizar una denuncia formal del laudo ante el mundo en 1962.

"A partir de allí se relanza la reclamación del territorio Esequibo", precisa Víctor Rodríguez Cedeño, experto en Derecho Internacional y uno de los ponentes del foro virtual de este viernes.

La historia se complica

"La república de Guyana, después de un proceso de buenos oficios y basado en una interpretación errónea del Acuerdo de Ginebra de 1966, en marzo de 2018 presentó una demanda en forma unilateral a la Corte Internacional de Justicia, cuya competencia rechaza Venezuela por considerar que nunca ha aceptado la jurisdicción de la Corte, lo que es fundamental para que el tribunal internacional pueda decidir sobre una controversia",

afirma Víctor Rodríguez Cedeño.

"Venezuela decidió no comparecer en el proceso ya que el Estatuto de la CPI lo permite, lo que no quiere decir que se abandone la defensa de la reclamación o de los intereses en el proceso. La Corte tiene el deber de conocer la posición jurídica del Estado que no comparece, en este caso Venezuela que envió en noviembre de 2019 un memorándum en el que precisa su posición en relación con la competencia de la Corte",

añade este especialista.

Una cuestión de Estado

"Sin duda, la cuestión de Guyana es una cuestión de Estado. El país entero debe respaldar la reclamación planteada formalmente por el Gobierno del

presidente Rómulo Betancourt en 1963 en la Asamblea General de Naciones Unidas”,

afirma Rodríguez Cedeño.

Según los expertos independientes, la CIJ carece de información suficiente sobre el caso, lo que le resta autoridad para intervenir; Por esta razón, se han unido para reunir documentación, proporcionar argumentos basados en las leyes internacionales, en hechos históricos concretos, explicarlos al público y sobre todo enviarlos a Corte Internacional de Justicia.

“Estamos ante un proceso jurídico en su fase preliminar. No podríamos adelantar nada. Pero confiamos en que la Corte declare que no es competente y que por lo tanto no conocerá la cuestión de fondo planteada por Guyana, la nulidad/validez del laudo arbitral, un tema que por lo demás esta fuera del Acuerdo de Ginebra de 1966 que se reduce a la “controversia territorial”,

explica este experto.

¿Y si se declara la jurisdicción?

“Esperamos que no por las razones jurídicas que hemos sustentado siempre, pero en ese caso deberíamos entrar en el examen del fondo y luchar por la nulidad del laudo arbitral que todos sabemos, y ellos también, fue en su época una componenda política de las grandes potencias para repartirse territorio y poder”.

¿Y si se acepta la incompetencia y no admite la demanda de Guyana?

“Entonces regresaremos al Acuerdo de Ginebra y de manera conjunta, Guyana y Venezuela deberán sentarse en una mesa de negociaciones, buscar un medio apropiado y resolver esta controversia en forma definitiva en beneficio de los países o mutuamente satisfactoria como se plantea en el Acuerdo de Ginebra”,

precisa Rodríguez Cedeño.

El grupo de expertos enviará sus ponencias a la CIJ la próxima semana. La competencia o no de este organismo en el litigio entre Guyana y Venezuela se debería decidir en las primeras semanas del próximo mes de septiembre, en La Haya.

21 SEPTIEMBRE

Exhortan a EEUU y Brasil a mantener neutralidad en controversia sobre Guayana Esequiba³⁷.

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales recordó que Venezuela no reconoce proyectos, concesiones y otras cesiones que pueda otorgar la República Cooperativa de Guyana en la Guayana Esequiba y sus áreas marinas y submarinas.

El Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales (Covri) emitió un comunicado donde se detalla que Venezuela no reconoce proyectos, concesiones y otras cesiones que pueda

³⁷ <https://talcualdigital.com/exhortan-a-eeuu-y-brasil-a-mantener-neutralidad-en-controversia-sobre-guayana-essequiba/>

otorgar la República Cooperativa de Guyana en la Guayana Esequiba y sus áreas marina y submarinas.

Covri expresó preocupación por el otorgamiento de concesiones petroleras a empresas extranjeras, de Brasil y Estados Unidos, por parte de la República Cooperativa de Guyana, especialmente en los últimos cinco años, ya que contraviene el espíritu de lo acordado libremente entre las partes en Ginebra hace más de 50 años.

Por otra parte, se manifiesta la inquietud por los daños que pueden causar la construcción de carreteras y otras infraestructuras como un puerto, el otorgamiento de concesiones mineras y petroleras y otras actividades a los ecosistemas de la Guayana Esequiba como parte de la Amazonía afectada, así como en los ecosistemas marinos y de la Fachada Atlántica de Venezuela.

En este sentido, recuerda que Venezuela no reconoce proyectos, concesiones y otras cesiones que pueda otorgar Guyana en la Guayana Esequiba y sus área marinas y submarinas; por lo que también se insta «a las autoridades venezolanas a pronunciarse al respecto».

Del mismo modo, Covri subraya que la Armada Venezolana siempre ha ejercido labores de patrullaje en la Fachada Atlántica, que es el límite fijado por el Tratado de Delimitación Marítima firmado entre Venezuela y Trinidad y Tobago en 1990. De acuerdo con Covri, «esto debe ser tomado en cuenta en la puesta en práctica del acuerdo bilateral de cooperación antinarcóticos reactivado entre los Gobiernos de Estados Unidos de América y el nuevo Gobierno de la República de Guyana para así evitar cualquier riesgo a la paz y la seguridad de la región».

Covri también aclara «las labores de patrullaje que puedan realizar conjuntamente los gobiernos de EEUU y Guyana en la proyección marítima de Esequibo no tienen efecto alguno sobre los títulos y derechos de Venezuela sobre las áreas marina y submarinas».

Ante esta situación, el Consejo Venezolano de Relaciones Internacionales exhorta a los gobiernos de Brasil y Estados Unidos a «observar una política de estricta neutralidad en relación a las controversias pendientes respecto a las frontera terrestre y marítima entre Guyana y Venezuela, evitando toda participación en proyectos y concesiones en este territorio y en las áreas marinas y submarinas por delimitar, para favorecer así la búsqueda de soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia de la Guayana Esequiba entre las partes a través de medios de solución pacífica de controversias en el marco del Artículo IV Numeral 2 del Acuerdo de Ginebra de 1966”.

También se exhorta al nuevo gobierno de Guyana a abandonar el intento de judicializar la controversia mediante la demanda unilateral incoada en la Corte Internacional de Justicia por su antecesor, a retomar el proceso de Buenos Oficios con el mandato reforzado de mediación junto al gobierno de Venezuela».

Por último, Covri hace un llamado a la Fuerza Armada Nacional para que exija y se implique en una defensa más apropiada de los derechos sobre la Guayana Esequiba y sus áreas marinas y submarina y para que mantenga la protección de la Fachada Atlántica; en ejercicio legítimo de la soberanía y en defensa de la integridad territorial de Venezuela.

10 DICIEMBRE

Derecho justo jurisdicción y competencia de la Corte Internacional de Justicia Cesáreo José Espinal Vásquez Vicepresidente del Instituto de Estudios Fronterizos de Venezuela (IDEFV)

La República Cooperativa de Guyana solicitó el 28 de mayo de 2018 a la Corte Internacional de Justicia, la solución del conflicto del Esequibo mediante “arreglo judicial”, pero con el objetivo de pretender la validez legal y el carácter vinculante del Laudo Arbitral de 1899. En 1983 fue comisionado el Secretario General de las Naciones Unidas agotar los medios de solución pacífica dada la inexistencia de la Comisión Mixta establecida en el artículo 1 del Acuerdo de Ginebra, Suiza en 1966 y conforme establece el artículo 31 de la Carta de las Naciones Unidas.

La Corte fijó el 18 de junio de 2018 para que Guyana consignara su requerimiento y le fijó a Venezuela, presentara sus alegatos hasta el 18 de abril de 2019. Venezuela rechazó la solicitud de Guyana. Se ha dicho que su no comparecencia la Corte podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 53 de sus Estatutos, o sea, la “confesión ficta”, que significa aceptar los alegatos de la República Cooperativa de Guyana, quedando vigente con efectos legales, el Laudo Arbitral de París de 1899.

Tal presunción es jurídicamente inaplicable por cuanto en recta interpretación del Tratado del Acuerdo de Ginebra de 1966, declaró “irrito y nulo el Laudo Arbitral de 1899 y así fue aceptado y suscrito por Gran Bretaña, Venezuela y el Primer Ministro de Guyana, aprobado por el Congreso Nacional, publicado en la Gaceta Oficial, Ley de Venezuela y registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas el 5 de mayo de 1966, con efectos legales internacional.

La solicitud de Guyana, no es una “litis”, es decir, no es una demanda sino una pretendida mediación como establece el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, que se infiere a mediaciones y entre ellos, el “arreglo judicial” por lo que para que surta sus efectos legales debe tener previamente el consentimiento de Venezuela y no lo hubo, siendo que ninguna mediación se hace en procedimiento unilateral, aún para la solicitud, debe ser “consensual”; por ello, la Corte Internacional de Justicia no tiene jurisdicción ni competencia para conocer la solicitud de Guyana.

No tiene jurisdicción por cuanto lo solicitado no es una **litis en el ámbito jurisdiccional de administrar justicia**, es decir, no es una demanda, léase el numeral 1 del artículo 36 de sus Estatutos; y adolece de competencia, debido a que cualquier “arreglo judicial” debe iniciarse por consentimiento previo de ambos Estados y el Acuerdo de Ginebra de 1966 es un Tratado que **causó estado**, lo que representa “cosa juzgada”, definitivamente firme que no admite revisión ni interpretación sobre presuntas dudas y está sustentado de conformidad con lo establecido en la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969.

17 DICIEMBRE

Catedra Internacional³⁸: posición ante el pronunciamiento de la CIJ del próximo 18dic2020

La próxima semana el 18 de diciembre, un día después de conmemorarse 190 años de la muerte del fundador de la patria el Libertador Simón Bolívar, incluida la provincia de Guayana como octava estrella por decreto en agradecimiento por el incalculable apoyo

³⁸ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_e86aaa524c1f4235a7636b7b0706715f.pdf

prestado a la causa independentista. 198 años después que el Libertador hiciera el primer reclamo al solicitar a Inglaterra, él retiró a sus colonos de las tierras ocupadas al oeste del río Esequibo, la Corte Internacional de Justicia se pronunciara sobre su competencia para ventilar la demanda interpuesta por la ex colonia inglesa de Guyana, ante el alto tribunal internacional. En su demanda³⁹, solicita que la CIJ adjudique y declare que:

"(a) La Decisión 1899 (El Laudo) es válida y vinculante para Guyana y Venezuela; y el límite establecido por ese Laudo y el Acuerdo de 1905 es válido y vinculante para Guyana y Venezuela;

(b) Guyana goza de plena soberanía sobre el territorio comprendido entre el río Esequibo y el límite establecido por la Decisión 1899 (Laudo) y el Acuerdo de 1905, y Venezuela disfruta plena soberanía sobre el territorio al oeste de ese límite; Guyana y Venezuela están bajo la obligación de respetar plenamente la soberanía e integridad territorial de cada uno de conformidad con el límite establecido por el Laudo de 1899 (Laudo) y el Acuerdo (protocolo) de límites con Brasil del 9DIC1905;

(c) Venezuela se retire de inmediato y cese de la ocupación de la mitad oriental de la isla de Anakoko, y todos y cada uno de los otros territorios que se reconocen como territorio bajo soberanía de Guyana de acuerdo con el Laudo Arbitral de 1899 y el Acuerdo de límites de 1905;

(d) Venezuela se abstenga de amenazar o usar la fuerza contra cualquier persona y / o compañía con licencia de Guyana o que participen en actividades económicas o comerciales en territorio guyanés como fue establecido por el Laudo 1899 y el Acuerdo (Protocolo) de límites con Brasil de 1905 o en cualquier área marítima relacionada con territorio sobre el cual Guyana ejerce su soberanía y no podrá interferir con cualquier actividad guyanesa o autorizada por los guyaneses en esas áreas.

(e) Venezuela es internacionalmente responsable de las violaciones de la soberanía y los derechos soberanos de Guyana, y como consecuencia por todos los daños sufridos por Guyana"

Como se desprende del petitorio, Guyana aspira mucho más del simple reconocimiento del territorio en reclamación, sino que pone en riesgo nuestra soberanía e integridad territorial, lo cual obliga a la toma de conciencia de todos los venezolanos

Venezuela por su parte alega que la CIJ:

De conformidad con el artículo 36.1 del Estatuto de la CIJ, la jurisdicción de esa Corte para conocer reclamaciones requiere cumplir dos condiciones:

(i) los Estados partes deben aceptar expresamente esa jurisdicción o

³⁹ INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE APPLICATION INSTITUTING PROCEEDINGS filed in the Registry of the Court on 29 March 2018

(ii) tal jurisdicción debe estar expresamente contenida en un Tratado o acuerdo de similar naturaleza.

Tal y como la CIJ ha señalado, su jurisdicción se basa en el principio conforme al cual

*“la Corte solamente puede ejercer jurisdicción sobre un Estado cuando dicho Estado consienta en ello”*⁴⁰.

En casos en los cuales los Estados demandados han negado la jurisdicción, la Corte ha considerado que ella no puede conocer del asunto, pues como regla, solo ante consentimiento expreso de los Estados la Corte puede tener jurisdicción para resolver una disputa.

La jurisdicción de la CIJ basada en Tratados, de conformidad con el artículo 36.1 de su Estatuto, requiere una **previsión especial**, o sea, una disposición en el Tratado que inequívocamente demuestre la voluntad de los Estados partes de reconocer la jurisdicción de la Corte⁹. Ni el artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, ni ninguna otra disposición de ese Tratado, contiene el reconocimiento expreso de los Estados partes de aceptar la jurisdicción de la Corte. Antes por el contrario, según el Acuerdo de Ginebra en su artículo I, la voluntad de los Estados partes es procurar de mutuo acuerdo una **solución práctica** a la reclamación relacionada con el Laudo inválido de 1899. Ciertamente el artículo IV.2 permite al Secretario General seleccionar alguno de los medios de solución de controversias mencionado en el artículo 33 de la Carta de la ONU, siempre y cuando sean compatibles con el propósito ya señalado, esto es, procurar una solución práctica –y no jurisdiccional- a la disputa.

En resumen, ni el Acuerdo de Ginebra, ni ningún otro Tratado suscrito entre Guyana y Venezuela, contiene el reconocimiento expreso de la jurisdicción de la CIJ¹. El pronunciamiento de la CIJ, validando nuestra histórica de no reconocer la jurisdicción de la Corte, conduciría a retomar el Acuerdo de Ginebra Art 33 Carta ONU), considerando que a todo evento, y en atención al Artículo IV, es preciso observar que conforme a los artículos 33 y 52 de la Carta de las Naciones Unidas, no se han agotado todos los mecanismos previstos a tal efecto (negociación, investigación, mediación, conciliación e incluso el recurso a organismos regionales), por lo cual se abren las posibilidades de volver a la mesa de negociaciones en procura de una solución práctica y satisfactoria.

Si la decisión **es** favorable, se debe:

- Destacar que siempre se tuvo la razón en no reconocer la jurisdicción de la CIJ. Que la estrategia de los gobiernos democráticos ha sido la correcta en no reconocer la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, en particular para la solución de los diferendos territoriales y marítimos.
- Reconocer la independencia de la CIJ ante las presiones ejercidas por el gobierno de Guyana, Cuba y las transnacionales petroleras Reiterar que la vía a la solución está en la hoja de ruta acordada con Guyana en el Acuerdo de ginebra
- Continuar insistiendo en una solución práctica y satisfactoria para las partes fuera de todo acuerdo judicial

⁴⁰ Decisión de la CIJ 15 de junio de 1954, caso República Italiana contra la República Francesa, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos, en el caso del oro amonedado.

Por el contrario, si la decisión es adversa a Venezuela representaría una pérdida histórica; un desmembramiento de la república con consecuencias irreparables, considerando que las decisiones de la CIJ no tienen apelación⁴¹. Ante un escenario desfavorable, se tiene que dejar constancia para la historia de al menos estos 10 considerandos:

- 1) La pérdida del Esequibo en manos del Señor Nicolás Maduro.
- 2) La responsabilidad del MPPRE al no haber hecho uso eficiente de todos los mecanismos diplomáticos, políticos y jurídicos para impedir que el Secretario General de la ONU remitiera la reclamación a de Guyana a la CIJ.
- 3) Que el gobierno de Venezuela, a diferencia de Guyana nunca hizo de esta reclamación un problema nacional, al no llamar a las fuerzas vivas, a las academias, sindicatos universidades a comprometerse en su defensa como un solo país, tal como lo hicieron los presidentes de Guyana hizo.
- 4) La interferencia del Cuba y el apoyo histórico de Fidel Castro a favor de Guyana
- 5) La Falta de solidaridad del CARICOM, siendo Venezuela un país tan caribeño como cualquiera de sus miembros.
- 6) La pérdida de la Guyana Esequiba no son solo los 159.000Km², sino afecta nuestra integridad territorial, la soberanía sobre un territorio rico en recursos naturales y pone en riesgo nuestra seguridad nacional y salida al Atlántico nor-oriental.
- 7) Las víctimas de este despojo serán las nuevas generaciones que no podrán disponer de los inmensos recursos que ese encuentra en esta área.
- 8) Que esta reclamación es secuela del colonialismo inglés, como son los casos de Palestina, Gibraltar, Honduras y las Malvinas entre otros.
- 9) Considerando que la decisión de la CIJ es inapelable ya que solo la Corte puede proceder a una auto revisión; esperemos que, dentro de unos años, no surja un memorándum como el de Mallet Prevost, denunciando unas componendas en el fallo de la Corte Internacional de Justicia del 18 de diciembre del 2020.
- 10) El costo político e histórico de los responsables de esta pérdida quedara registrado en la historia de Venezuela.

18 DICIEMBRE

Traducción⁴² de la sentencia de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) relativa a su competencia, en el caso del Laudo Arbitral del 3 de octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela), decisión proferida el 18 de diciembre de 2020

LA CORTE,

⁴¹ ARTÍCULO 60

El fallo será definitivo e inapelable. En caso de desacuerdo sobre el sentido o el alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes.

⁴² https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_af7c973f068347b1bdac74fb68d3c1cb.pdf

1) *Por doce votos contra cuatro, Dice que es competente para conocer de la solicitud presentada por la República Cooperativa de Guyana el 29 de marzo de 2018 en la medida que se refiere a la validez de la sentencia arbitral del 3 de octubre de 1899, así como de la cuestión conexas de la solución definitiva del diferendo relativo a la frontera terrestre entre la República Cooperativa de Guyana y la República Bolivariana de Venezuela;*

A FAVOR: Sr. Yusuf, presidente; Sra. Xue, vicepresidenta; Sres. Tomka, Cançado Trindade, Sras. Donoghue, Sebutinde, Sres. Bhandari, Robinson, Crawford, Salam, Iwasawa, jueces; Sra. Charlesworth, juez ad hoc;

EN CONTRA: Sres. Abraham, Bennouna, Gaja, Gevorgian, jueces;

2) *Por unanimidad, Dice que no es competente para conocer de las pretensiones de la República Cooperativa de Guyana fundadas en hechos acaecidos con posterioridad a la firma del Acuerdo de Ginebra.*

Hecho en inglés y en francés, el texto en inglés es el que da fe, en el Palacio de la Paz, La Haya, el 18 de diciembre de 2020, en tres ejemplares, uno de los cuales será depositado en los archivos de la Corte y los otros dos transmitidos al Gobierno de la República Cooperativa de Guyana y al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, respectivamente.

18 DICIEMBRE

Venezuela rechaza decisión de la Corte Internacional de Justicia contraria al espíritu del Acuerdo de Ginebra sobre la Guayana Esequiba⁴³.

La República Bolivariana de Venezuela ha tenido conocimiento de la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), leída en audiencia mediante video conferencia del día 18 de diciembre de 2020, con relación a la demanda unilateral interpuesta por la República Cooperativa de Guyana contra la República Bolivariana de Venezuela sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899.

Sobre el particular, se informa a la comunidad nacional e internacional lo siguiente:

El Acuerdo de Ginebra es la única norma taxativa bilateral vigente, aplicable para dirimir, mediante negociaciones amistosas, la controversia territorial. Lo anterior niega la vía judicial, incapaz de alcanzar el arreglo práctico y satisfactorio que este Tratado impone a ambas partes. En ese sentido, Venezuela ha estado y está dispuesta a entregarse a dichas negociaciones amistosas para alcanzar un arreglo mutuamente satisfactorio.

Al decidir que posee jurisdicción respecto de la validez del laudo arbitral de 1899 con base en la demanda unilateral de Guyana, la CIJ comete un error

⁴³ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_ba6b853e23344c63aae31678bbd72d4e.pdf

incomprensible e insólito, no sólo en términos del consentimiento no prestado por Venezuela a dicha jurisdicción, sino al admitir un objeto de litigio diferente al objeto sustancial de la controversia, tal como fue definido por el Acuerdo de Ginebra de 1966.

La Corte con su decisión, no sólo quebranta su propia doctrina establecida y sustentada por décadas, sino también su nutrida jurisprudencia. Por consiguiente, Venezuela rechaza la decisión de la CIJ, en perfecta consonancia con los argumentos que oportunamente le brindó -desde su posición soberana de no compareciente- para coadyuvar con ésta en su deber de dictar un pronunciamiento donde la ley, los principios del Derecho y el Derecho consuetudinario le imponían declarar su evidente falta de jurisdicción.

En consecuencia, y por las razones antes expuestas, la República Bolivariana de Venezuela repudia el fallo emitido por la CIJ en los términos referidos, a la vez que reivindica, una vez más, la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966 y ratifica que continuará ejerciendo su justo reclamo, habida cuenta del grotesco fraude que implicó el Laudo Arbitral de 1899 en perjuicio de su integridad territorial.

Finalmente, Venezuela reitera su llamado a que esta controversia sea canalizada de forma amistosa y propone el inicio de negociaciones directas con la República Cooperativa de Guyana, en apego al Derecho internacional y sobre la base del Acuerdo de Ginebra de 1966, que mandata a ambas partes a resolver esta controversia de manera pacífica.

La República Bolivariana de Venezuela llama a todo el pueblo venezolano a unirse en torno a esta causa histórica nacional en la defensa de su derecho soberano sobre la Guayana Esequiba y a rechazar una decisión que va en detrimento del Derecho, la historia y la justicia.

El sol de Venezuela nace en El Esequibo.

18 DICIEMBRE

Venezuela rechaza decisión tomada por la CIJ sobre el territorio Esequibo⁴⁴.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) anunció este viernes que tiene jurisdicción sobre la disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela y en consecuencia examinará el caso, que se remonta a más de 100 años atrás

En este sentido, Venezuela repudió el fallo emitido este viernes por la Corte Internacional de Justicia (CIJ) en el que asegura que el organismo cuenta con jurisdicción sobre la controversia del Esequibo.

«Venezuela repudia el fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia y reivindica la vigencia del Acuerdo de Ginebra», expresa el comunicado leído por el ministro para Relaciones Exteriores, Jorge Arreaz

⁴⁴ <https://www.ciudadvalencia.com.ve/venezuela-rechaza-decision-cij-sobre-essequibo/>

De acuerdo con medios internacionales, con 20 votos a favor y cuatro votos en contra, la Corte Internacional de Justicia se declaró competente en el caso del Laudo Arbitral de 1899, Guyana contra Venezuela

La CIJ comete un error insólito

El comunicado resalta que el Acuerdo de Ginebra «es la única norma taxativa bilateral vigente, aplicable para dirimir, mediante negociaciones amistosas, la controversia territorial».

«La CIJ comete un error incomprensible e insólito, no sólo en términos del consentimiento no prestado por Venezuela a dicha jurisdicción»,

aseguró el canciller de Venezuela en el texto. Asimismo, enfatizó que «Venezuela ha estado y está dispuesta a entregarse a dichas negociaciones amistosas para alcanzar un arreglo mutuamente satisfactorio

El Laudo Arbitral de París, del 3 de octubre de 1899 fue el primer pronunciamiento para dar solución al conflicto sobre el Esequibo, este documento fue adoptado por un Tribunal arbitral creado especialmente para conocer el asunto

Desde entonces, Venezuela ha buscado la solución amistosa y en negociaciones sobre el territorio, a través del Acuerdo de Ginebra, el cual estableció la creación de una Comisión Mixta que negociara una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia sostenida entre Venezuela y Guyana sobre el Esequibo.

Según este acuerdo, de no llegarse a un acuerdo, el pacto prevé que las partes agoten las vías de solución de conflictos establecidas en el artículo 33 de la Carta de la ONU.

A pesar del rechazo de la República Bolivariana de Venezuela ante el fallo de la CIJ, ésta deberá evaluar ahora si el laudo arbitral, favorable para Guyana, es válido o no.

19DIC2020

CIJ anuncia que tiene jurisdicción sobre conflicto fronterizo entre Guyana y Venezuela⁴⁵.

La Corte Internacional de Justicia anunció el viernes que tiene jurisdicción sobre la disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela y en consecuencia examinará el caso, que se remonta a más de 100 años.

Venezuela, que ha rechazado hasta ahora la intervención de la CIJ, reclama a su vecino soberanía sobre la extensa región del Esequibo, rica en minerales y bosques, y que abarca una zona marítima con recursos petroleros.

Guyana defiende un límite territorial establecido en 1899 mediante una corte de arbitraje en París, cuando aún era colonia británica.

El presidente de la alta corte de la ONU, Abdulqawi Ahmed Yusuf, anunció que los jueces decidieron por 12 votos a favor y 4 en contra que tienen «jurisdicción» sobre el caso, y que el tribunal celebrará audiencias sobre el fondo del conflicto.

⁴⁵ Por AFP <https://www.bancaynegocios.com/cij-anuncia-que-tiene-jurisdiccion-sobre-conflicto-fronterizo-entre-guyana-y-venezuela/>

La corte también precisó que tiene jurisdicción «sobre la cuestión vinculada en torno a la frontera terrestre definitiva» entre ambas partes.

El juicio podría durar años.

La disputa volvió a caldearse en 2015, cuando se anunció un hallazgo significativo de crudo en una concesión otorgada por Guyana, que según Venezuela está en las aguas en disputa.

El secretario general de la ONU, Antonio Guterres, pidió a la CIJ que examinara el caso en 2018.

El alto tribunal precisó que cuando se decidió otorgar al secretario general de la ONU la potestad de resolver el problema, eso incluía «la posibilidad de recurrir a una resolución judicial ante la Corte Internacional de Justicia, con lo que Guyana y Venezuela aceptaron su jurisdicción».

Las audiencias preliminares deberían haberse celebrado en marzo, pero fueron suspendidas por la pandemia de covid-19, por lo que la primera reunión de la corte para escuchar a las partes tuvo lugar el 30 de junio.

Venezuela no participó en esa audiencia, celebrada por teleconferencia.

La corte carece de «jurisdicción» en la «demanda unilateral» de Guyana, reiteró Caracas.

«Nuestro vecino occidental ha optado por una acción nacionalista [...] y reivindica casi tres cuartas partes de Guyana», explicó por su parte el exsecretario de la Commonwealth, Shridath Ramphal, en representación de Guyana durante esa teleconferencia.

Guyana sigue adelante con sus planes de extraer petróleo de la zona en disputa, situada a unos 190 km de la costa.

El país anunció además que iba a solicitar a Google que sacara algunos nombres en español de calles en la región, porque podrían sugerir que son parte de Venezuela.

19DIC2020

CIJ examinará conflicto fronterizo entre Guyana y Venezuela⁴⁶.

La disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela -que lleva más de 100 años- será examinada por la Corte Internacional de Justicia (CIJ).

La Corte Internacional de Justicia anunció este viernes (18.12.2020) que tiene jurisdicción sobre la disputa fronteriza entre Guyana y Venezuela y en consecuencia examinará el caso, que se remonta a más de 100 años.

El presidente de la alta corte de la ONU, Abdulqawi Ahmed Yusuf, anunció que los jueces decidieron -por 12 votos a favor y 4 en contra- que tienen "jurisdicción" sobre el caso, por lo que el tribunal celebrará audiencias sobre el fondo del conflicto. La corte también dijo tener "jurisdicción" sobre "la cuestión vinculada en torno a la frontera terrestre definitiva" entre ambas partes.

⁴⁶ <https://www.dw.com/es/cij-examinar%C3%A1-conflicto-fronterizo-entre-guyana-y-venezuela/a-55994456>

¿De qué se trata esto?

Denominada *Guayana Esequiba* en Venezuela y dividida en varias regiones en la República de Guyana, se trata de un territorio de casi 160.000 kilómetros cuadrados al oeste del río Esequibo, lo que supone casi dos terceras partes de la antigua colonia británica. La cuestión fronteriza se remonta a principios del siglo XIX -cuando Guyana era aún colonia- y tiene como elemento central un laudo arbitral que estableció la frontera entre ambos países y que Venezuela nunca aceptó, al considerar que los jueces fueron parciales y el proceso estuvo viciado.

El Reino Unido y Venezuela firmaron en 1966 -justo antes de la independencia de Guyana- el *Acuerdo de Ginebra*, que en un principio sentó las bases para resolver la controversia, pero las negociaciones se extendieron durante más de dos décadas sin resultados. Venezuela reclama a su vecino soberanía sobre la extensa región del Esequibo, rica en minerales y bosques, que abarca una zona marítima con recursos petroleros.

La polémica se ha agudizado en los últimos años después de que la compañía estadounidense *Exxon Mobil* descubriera, en 2015, yacimientos de petróleo en las aguas adyacentes a la zona en litigio.

¿Qué dice Venezuela ante el anuncio de la CIJ?

El Gobierno venezolano calificó la decisión de la CIJ de "error incomprensible e insólito (...) Venezuela repudia el fallo emitido por la CIJ (...) y ratifica que continuará ejerciendo su justo reclamo", señaló el canciller, Jorge Arreaza, al leer un comunicado en la televisión estatal.

¿Qué dice Guyana?

En una declaración pública, el presidente Mohamed Irfaan Ali dijo que "luego es un gran momento para Guyana, cuyos Gobiernos y su gente han estado unidos buscando que la Justicia internacional sostenga la integridad territorial. Es testimonio de lo que podemos lograr unidos". Por su parte, el fiscal general y ministro de Asuntos Legales de Guyana, Anil Nandlall, afirmó que se trata de una "victoria del Estado de derecho".

20DIC2020

El Esequibo y sus razones⁴⁷.

Entre las razones están:

- 1.- Históricas
- 2.- Políticas
- 3.- Jurídicas
- 4.- Sociales
- 5.- Económicas
- 6.- Geopolíticas
- 7.- Energéticas

⁴⁷ <https://www.ciudadvalencia.com.ve/jose-rafael-avila-el-essequibo-y-sus-razones-un-breve-ensayo/>

1.- Razones Históricas:

Desde que el territorio de Venezuela pertenecía como colonia a España, y ésta publicó los límites de sus colonias, y de acuerdo al mapa que publican, como Capitanía General de Venezuela, para el año 1777, el límite ESTE de nuestro territorio es el Río Esequibo y eso incluye todo lo que hoy se hace llamar la República Cooperativa de Guyana, cuando desde siempre fue la GUAYANA ESEQUIBA, y era parte integral de la ya mencionada Capitanía General de Venezuela. Importante es acotar que este territorio fue «descubierto», en el tercer viaje de Colón, por un tripulante de una de las naves, Don Juan Esquivel, y a él debe su nombre de Esequibo.

En el año de 1536, España otorga en Guayana la Gobernación de la Nueva Andalucía a Juan Espes, la cual tiene 200 leguas de costa y 300 leguas de profundidad. Entre 1562 y 1569, los españoles realizaron más de 20 expediciones por el Orinoco y por el interior de la Guayana. En 1568, España otorga la Gobernación de la Nueva Andalucía a Don Diego Fernández de Zerpa, la cual incluye toda Guayana.

En 1591, los españoles fundan un fuerte a orillas del Río Esequibo, en la confluencia del Río Cuyuní y el Río Mazaruní. En 1596, los españoles consolidan sus posesiones en la boca del Río Esequibo. En 1614, los Españoles ocupan el territorio del Esequibo y fundan caseríos, plantan yuca y otros cultivos. En 1623, la posesión española de la Guayana fue perturbada por los holandeses, quienes invadieron la región al Oeste del Río Esequibo.

En 1648, la ocupación fue resuelta con la firma del tratado de Munster mediante el cual España y Holanda acuerdan que ninguna de las partes podría ocupar el territorio ya ocupado por la otra parte, por lo que España reconoce los territorios comprendidos al Este del Río Esequibo y Holanda reconoce la posesión de España de los territorios al Oeste del mismo Río Esequibo, límite oriental de la Capitanía General de Venezuela; mediante este tratado, Holanda se independiza de España.

En 1666 piratas ingleses saquean, incendian y ocupan las posesiones holandesas, las cuales son conquistadas por los holandeses. En 1713 se firma el tratado de Utrecht, que no es otro que la confirmación del tratado de Munster, mediante el tratado de Utrecht, Inglaterra adquiere el compromiso de respetar los territorios ocupados por España en América y los ingleses se apoderan de la Guayana Holandesa.

En 1777 es creada la Capitanía General de Venezuela, por Real Cédula de Carlos IV en fecha 8 de septiembre. En 1786 es editado el mapa de los territorios que comprende la Capitanía General de Venezuela, en el cual se indica el Río Esequibo como límite oriental.

En 1811 el 5 de julio, se firma el Acta de independencia de Venezuela donde se indica la cabida y los límites de la Nueva República, de acuerdo al uso y procedimientos de la época.

Se redacta la Primera Constitución de Venezuela en donde su artículo quinto establece como límite Este de la República.

En 1814 se firma la Convención de Londres mediante la cual se pone fin a las guerras Napoleónicas en Europa. El 13 de agosto de 1814, mediante la Convención de Londres, Holanda cede oficialmente a Inglaterra los establecimientos de Demerara, Berbice y Esequibo, que comprendían aproximadamente 20.000 millas cuadradas unos 37.000 kilómetros cuadrados. En 1819 se decreta la creación de la Gran Colombia y en 1821 la

Gran Colombia define su frontera Este en el Río Esequibo mediante comunicación oficial a Gran Bretaña.

En 1822, el Libertador Simón Bolívar dio instrucciones a nuestro agente en Londres, Señor José Rafael Revenga, a través del Ministro Pedro Gual, para que presentase una protesta formal ante el gobierno británico por las constantes violaciones del territorio, mediante ocupaciones y usurpaciones, que realizaban colonos británicos a la margen izquierda del Río Esequibo. En 1824, el 16 de julio, la Gran Colombia solicita a la Gran Bretaña el reconocimiento de su Independencia de la Corona española.

La corte de Saint James no hizo ninguna objeción, ni observó cosa alguna en la exacta definición de la frontera Este de la Gran Colombia, lo cual se constituye en un reconocimiento tácito por parte de la Gran Bretaña. No es sino hasta 1834 que Inglaterra reconoce la Independencia de Venezuela, sin poner ninguna objeción, lo cual equivale a reconocer el legítimo derecho de Venezuela sobre los territorios que fueron de la Capitanía General de Venezuela.

En mayo de 1835, el naturalista prusiano Schomburgk elabora el primer mapa de la Guayana Británica, en el cual indica que el territorio venezolano llegaba hasta el Río Esequibo. En 1836, Gran Bretaña solicita a Venezuela autorización para colocar un faro en Punta Barima, lo cual demuestra el reconocimiento de la soberanía venezolana sobre ese territorio.

En 1840 aparecen nuevamente las intenciones expansionistas de Inglaterra al correr la línea Schomburgk en 141.930 kilómetros cuadrados al Oeste del Río Esequibo. En 1842, el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Alejo Fortique, reclama ante el gobierno británico y se logra la declaración de Londres, donde se señala que las líneas establecidas por Schomburgk no constituían límites con Venezuela.

En 1893 se realizan diversas gestiones de Venezuela para que Inglaterra aceptara un arbitraje en la búsqueda por detener la invasión del imperio inglés.

En 1895, colonos ingleses ocupan el Río Yuruani. El 20 de julio el secretario de Estado, Mr. Richard Olney, de Estados Unidos, es remitido al Reino Unido en defensa de Venezuela contra los actos de agresión por parte de Inglaterra en territorio venezolano.

En 1896, el 12 de noviembre, se firma entre Estados Unidos e Inglaterra las bases del tratado de arbitraje para decidir la cuestión guyanesa. Bajo la presión de los EEUU fueron aceptadas por nuestro país las condiciones establecidas; ningún VENEZOLANO formaría parte integrante del tribunal, el jurado quedó integrado por 2 ingleses, 2 norteamericanos y 1 ruso. A Venezuela se le entregó un tratado preconcebido por Londres y Washington.

En 1897, el 2 de febrero, se firma el Tratado Arbitral en Washington D.C. Ese mismo año el Congreso Venezolano ratifica el Tratado Arbitral.

1899 Entre los meses de junio a octubre se reúne el tribunal de arbitraje en la ciudad de París. El 3 de octubre de 1899 dictaron sentencia sobre el asunto y le adjudican a Inglaterra 60.000 millas cuadradas de tierras auríferas y madereras. El 7 de octubre, J. M. Rojas protesta a petición del Presidente Andrade.

En 1944, el abogado Severo Mallet Prevost elabora un memorándum de lo que ocurrió en el «laudo» arbitral y devela la componenda contra Venezuela, expresando que fue una componenda jurídica para despojar a Venezuela.

En 1962, el canciller venezolano, Dr. Marcos Falcón Briceño, denuncia ante la XVIII Asamblea General de la ONU el Laudo del 3 de Octubre de 1899, declarando nulo e írrito.

En 1966, el 17 de febrero, se firma el acuerdo de Ginebra, el cual obliga a las partes a negociar una solución satisfactoria para el arreglo práctico de la controversia y se establece la creación de una comisión mixta venezolano-guayanesa a la que se le confió la negociación.

En resumen, podemos decir que estos son los hitos históricos de esta controversia y en donde queda firme nuestra histórica y justa reclamación. Los hechos subsiguientes, y en especial en el lapso comprendido entre 1999 y 2015, Venezuela no ha cesado en su empeño por dejar firme su reclamación, como paso previo a su recuperación, ratificando su adhesión al acuerdo de Ginebra y al mecanismo por este establecido, sin abandonar su política de integración regional, como forma de convivencia pacífica entre pueblos hermanos, que heredaron de los conquistadores estas controversias.

2.- Razones Políticas:

Desde el tiempo de nuestros aborígenes, Venezuela y sus habitantes se resistieron a la colonización, dejando ello marcada la huella de nuestras convicciones anti imperialistas. La Guerra de Independencia así lo confirmó y reafirmó la extensión de nuestro territorio, por todas las vías posibles. Nuestra política anti imperialista ha marcado la existencia de nuestros antepasados y de las generaciones presentes y las del porvenir. En esta histórica controversia se contraponen dos modelos, el colonialista y el independentista. Esa ha sido la razón política de fondo de este conflicto.

3.- Razones Jurídicas:

Se soportan sobre los abundantes documentos y hechos tácitos que han ratificado la integridad y la extensión de nuestros territorios. El mapa de lo que fue la Capitanía General de Venezuela, nuestra primera y sucesivas constituciones, el reconocimiento de las potencias mundiales de nuestra independencia, sin que privara ninguna objeción, certifican nuestra posesión original. Siempre se fijó el límite oriental de Venezuela en el Río Esequibo. Esto lo saben, comprenden y entienden todos los juristas que han interactuado con nuestra documentación.

4.- Razones Económicas:

Las inmensas riquezas en Oro, Uranio, Gas, Petróleo, Diamantes, Agua, Coltan y otros minerales han hecho del Esequibo un territorio en permanente codicia, para ello se han aprovechado, en diferentes épocas, de la controversia para ganar partido. EEUU pretendió instalar una base aéreo espacial, lo cual fue enérgicamente rechazado por nuestro Comandante Presidente Hugo Chávez, y muy recientemente la transnacional petrolera Exxon Mobil ha hecho lo propio, instalando una plataforma en el mar territorial objeto de la controversia, aun cuando la misma Exxon Mobil, en septiembre del año 2000, emitió una carta al Ministro de Petróleo Guayanes en donde le indica que se retiraba de las exploraciones por encontrarse la concesión recibida en un territorio en disputa.

5.- Razones Estratégicas

Acceder a esa porción de tierra y mar en disputa garantiza la salida al Atlántico y la penetración por río hasta el corazón de la América del Sur. Allí se localizan las mayores reservas hídricas del planeta y el acceso directo a la más grande reserva de Petróleo del Mundo, la Faja Petrolífera Hugo Chavez, la cual guarda en sus entrañas más de 300 mil millones de barriles extraíbles de Petróleo.

Visto que, desde el año 1981, no se descubren nuevos yacimientos de petróleo, la demanda aumenta y no se avizoran fuentes alternas de combustibles, es Venezuela y el Esequibo en disputa el nuevo Dorado, en un mundo que cada día ve mermadas sus fuentes de energía, producto del voraz consumo energético que las potencias imperiales no están dispuestos a reducir y que más temprano que tarde, inaugurarán nuevas formas de piratería, esta vez no por el Oro Amarillo, sino por el Oro Negro, el Petróleo.

Es una obligación de cada venezolano acompañar al Presidente Nicolás Maduro en esta nueva cruzada por recuperar el Esequibo, pues ello garantiza la paz y la estabilidad de toda América. Ya está probado una y mil veces que Venezuela no es una amenaza, sino una esperanza, así lo demuestran nuestras acciones integradoras, tales como Petrocaribe, que liberó al Caribe de la voracidad de las transnacionales del Petróleo; la ALBA, que mando el ALCA al carajo; la UNASUR y la CELAC, mecanismos todos de integración y liberación.

Tenemos el rol histórico de echar a andar esta verdad por el mundo o ver derrumbarse los sueños de nuestros libertadores en manos de cuatro aventureros, que son capaces de matar e invadir pueblos enteros en nombre de falsos positivos, con tal de ponerle la mano a nuestras riquezas y a lo que es el bien máspreciado de cualquier nación, su ¡Independencia y Libertad!

¡El reclamo y la recuperación del Esequibo debe ser una causa de toda América, pues perderlo es el inicio de nuevos tiempos de conquista, colonización, barbarie y sufrimiento para nuestros pueblos!

Bolivarianamente,

21 DICIEMBRE

Venezuela rechaza decisión de la corte internacional de justicia sobre el Esequibo⁴⁸.

El canciller de la República Bolivariana de Venezuela, Jorge Arreaza, leyó un contundente comunicado que rechaza el dictamen “apresurado e ilegal” de la Corte Internacional de Justicia, que resolvió entregar el territorio Esequibo a la República Cooperativa de Guyana, área en disputa en un laudo arbitral desde 1899.

El fallo adoptado contó 12 votos a favor y 4 en contra, destacando en él los votos de países interesados en la explotación mineral de la extensa zona virgen rica también en hidrocarburos.

⁴⁸ <https://www.ghm.com.ve/venezuela-rechaza-decision-de-la-corte-internacional-de-justicia-sobre-el-essequibo/>

“Venezuela rechaza decisión de la Corte Internacional de Justicia contraria al espíritu del Acuerdo de Ginebra sobre la Guayana Esequiba”, dijo el canciller leyendo el comunicado oficial.

Arreaza dijo que esta decisión arbitraria

“niega la vía judicial, incapaz de alcanzar el arreglo práctico y satisfactorio que este Tratado impone a ambas partes. En ese sentido, Venezuela ha estado y está dispuesta a entregarse a dichas negociaciones amistosas para alcanzar un arreglo mutuamente satisfactorio”.

“Por consiguiente, Venezuela rechaza la decisión de la CIJ, en perfecta consonancia con los argumentos que oportunamente le brindó -desde su posición soberana de no compareciente- para coadyuvar con ésta en su deber de dictar un pronunciamiento donde la ley, los principios del Derecho y el Derecho consuetudinario le imponían declarar su evidente falta de jurisdicción”,

dice el comunicado oficial.

El alto representante del gobierno dijo que *“Venezuela reitera su llamado a resolver por los canales diplomáticos con la hermana república Cooperativa de Guyana, en apego al Derecho internacional y sobre la base del Acuerdo de Ginebra de 1966”,* que mantiene plena vigencia.

Dijo que Venezuela

“ratifica que continuará ejerciendo su justo reclamo, habida cuenta del grotesco fraude que implicó el Laudo Arbitral de 1899 en perjuicio de su integridad territorial”.

Llamó a todo el pueblo a

“unirse en torno a esta causa histórica nacional en la defensa de su derecho soberano sobre la Guayana Esequiba y a rechazar una decisión que va en detrimento del Derecho, la historia y la justicia”.

La República Bolivariana de Venezuela ha tenido conocimiento de la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), leída en audiencia mediante video conferencia del día 18 de diciembre de 2020, con relación a la demanda unilateral interpuesta por la República Cooperativa de Guyana contra la República Bolivariana de Venezuela sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899.

Sobre el particular, se informa a la comunidad nacional e internacional lo siguiente:

El Acuerdo de Ginebra es la única norma taxativa bilateral vigente, aplicable para dirimir, mediante negociaciones amistosas, la controversia territorial. Lo anterior niega la vía judicial, incapaz de alcanzar el arreglo práctico y satisfactorio que este Tratado impone a ambas partes. En ese sentido, Venezuela ha estado y está dispuesta a entregarse a dichas negociaciones amistosas para alcanzar un arreglo mutuamente satisfactorio.

Al decidir que posee jurisdicción respecto de la validez del laudo arbitral de 1899 con base en la demanda unilateral de Guyana, la CIJ comete un error incomprensible e insólito, no

sólo en términos del consentimiento no prestado por Venezuela a dicha jurisdicción, sino al admitir un objeto de litigio diferente al objeto sustancial de la controversia, tal como fue definido por el Acuerdo de Ginebra de 1966.

La Corte con su decisión, no sólo quebranta su propia doctrina establecida y sustentada por décadas, sino también su nutrida jurisprudencia. Por consiguiente, Venezuela rechaza la decisión de la CIJ, en perfecta consonancia con los argumentos que oportunamente le brindó -desde su posición soberana de no compareciente- para coadyuvar con ésta en su deber de dictar un pronunciamiento donde la ley, los principios del Derecho y el Derecho consuetudinario le imponían declarar su evidente falta de jurisdicción.

En consecuencia, y por las razones antes expuestas, la República Bolivariana de Venezuela repudia el fallo emitido por la CIJ en los términos referidos, a la vez que reivindica, una vez más, la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966 y ratifica que continuará ejerciendo su justo reclamo, habida cuenta del grotesco fraude que implicó el Laudo Arbitral de 1899 en perjuicio de su integridad territorial.

Finalmente, Venezuela reitera su llamado a que esta controversia sea canalizada de forma amistosa y propone el inicio de negociaciones directas con la República Cooperativa de Guyana, en apego al Derecho internacional y sobre la base del Acuerdo de Ginebra de 1966, que mandata a ambas partes a resolver esta controversia de manera pacífica.

La República Bolivariana de Venezuela llama a todo el pueblo venezolano a unirse en torno a esta causa histórica nacional en la defensa de su derecho soberano sobre la Guayana Esequiba y a rechazar una decisión que va en detrimento del Derecho, la historia y la justicia.

El sol de Venezuela nace en El Esequibo.

22 DICIEMBRE

La sentencia de la Corte Internacional de justicia en el conflicto de Guyana vs Venezuela⁴⁹.

Concluye el año 2020 en una crisis de salud global causada por el covid-19. Unos países han sido más afectados que otros, pero la pandemia es en este momento la desgracia de la humanidad. Por eso la revista *Time* calificó este año como “El peor año de la historia” (*The worst year ever*). Y ahora aparece una nueva mutación del coronavirus que agrava aún más la situación. En el caso venezolano, la pandemia llega cuando vivimos la peor crisis institucional de la vida republicana. La salud pública deteriorada y un sistema que dificulta atender con eficacia a quienes han sido víctimas del coronavirus.

En este contexto, el 18 de diciembre, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) declara su competencia para conocer las reclamaciones de Guyana contra Venezuela. Esta sentencia se produce ante una estrategia que algunos estimamos, en su momento, equivocada. En efecto, el gobierno decidió, al amparo del Acuerdo de Ginebra, no participar porque no reconoce la jurisdicción de la CIJ. Al no comparecer, se perdió la oportunidad de presentar alegatos en nuestro favor, al tiempo que se envía una señal equivocada al panel de jueces, quienes podrían pensar que eso se hace por falta de argumentos. En un artículo que

⁴⁹ Por [Ramón Escovar León](https://www.elnacional.com/opinion/la-sentencia-de-la-corte-internacional-de-justicia-en-el-conflicto-de-guyana-vs-venezuela/) <https://www.elnacional.com/opinion/la-sentencia-de-la-corte-internacional-de-justicia-en-el-conflicto-de-guyana-vs-venezuela/>

publiqué aquí en **El Nacional** (7.07.2020) sugerí presentar alegatos en nuestra defensa, y que se dejara constancia de que ello no significaba reconocer la jurisdicción del tribunal.

De ahora en adelante no queda otra opción que participar en el proceso y discutir el mérito para defender los derechos e intereses de nuestro país. De esa manera podremos contrademandar y pedir la nulidad absoluta, del Laudo Arbitral de 1899, tal como lo ha propuesto el profesor Victorino Tejera (“Venezuela debe acudir ante la CIJ para ejercer su defensa en la demanda intentada por Guyana respecto al laudo arbitral de París de 1899”, en el Libro *homenaje al profesor Eugenio Hernández Bretón*, Caracas, Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2019, p. 1089 y ss).

En verdad, el laudo de 1899 es inexistente -como siempre lo ha sostenido acertadamente Venezuela, en lo que ha sido una posición de Estado- porque fue producto de una emboscada, de un fraude que impidió la mejor defensa de nuestro país. En este aspecto vale la pena leer el reciente libro del profesor Héctor Faúndez, (*La competencia contenciosa de la Corte Internacional de Justicia y el caso Guyana vs Venezuela*, Academia de Ciencias Políticas y Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2020) donde afirma que el laudo fue “un fallo inédito, producto del capricho, la arbitrariedad y las transacciones a espaldas de uno de los Estados en litigio” (p. 328).

Los títulos históricos y jurídicos de Venezuela son claros y sólidos, como ha quedado evidenciado por los estudios seminales realizados por el sacerdote jesuita Hermann González Oropeza, quien, en su libro *Atlas de la historia cartográfica de Venezuela* (Fundación Diego Cisneros, Enzo Papi Editor, Caracas, 1987) presenta un estudio sobre los mapas de Venezuela. Ahí reporta que Inglaterra en una Memoria Oficial, al momento de reconocer la independencia de Venezuela, proclamó lo siguiente: “Este bello y rico país se extiende por la Mar del Norte desde el Río Esequibo o confines de la Provincia de Guyana” (p. 70). ¡A confesión de parte, relevo de pruebas!

Además, contamos con los aportes del profesor Manuel Donis Ríos, quien en su reciente obra titulada *Venezuela y sus espacios marítimos en el Atlántico ayer y hoy* (Caracas, Abediciones, 2020) aclara con precisión la solidez de los títulos de nuestro país. (La Universidad Católica Andrés Bello permite que este libro se descargue en forma gratuita). A esto se suma *El libro blanco: la reclamación venezolana del territorio Esequibo*, editado por el diputado William Dávila, que recoge una ristra de trabajos sobre este importante asunto.

Así las cosas, Venezuela cuenta con documentos, argumentos y con un equipo de venezolanos que conoce bien la materia para preparar y llevar a cabo la defensa de nuestra soberanía. El principal obstáculo que tenemos que vencer es la división política que vivimos. El gobierno ha manejado este asunto sin la participación de todos los sectores. En esta disputa no hay espacio para la discriminación por razones ideológicas o de política interna. Lo que está en juego es parte de nuestro territorio, de nuestras riquezas y la salida de Venezuela al Atlántico.

El mayor logro de nuestro país en el conflicto con Guyana fue el Acuerdo de Ginebra, debido a la actuación de Marcos Falcón Briceño, quien, como canciller de Rómulo Betancourt, denunció el 12 de noviembre de 1962 el Laudo Arbitral de 1899. No podemos olvidar que con el Acuerdo de Ginebra, el Reino Unido y Guyana reconocieron que tenían una disputa territorial con Venezuela. Esta confesión es fundamental siempre tenerla en cuenta.

Todo continuó por buen camino y en el gobierno de Raúl Leoni, el canciller Ignacio Iribarren Borges suscribe el 17 de febrero de 1966 el Acuerdo de Ginebra, que ha sido el mayor éxito venezolano en la controversia. Pero ahora, con la decisión de la Corte Internacional de Justicia del pasado 18 de diciembre, se pasa a la judicialización del caso. Esto nos obliga a comparecer en el proceso para defender lo que nos pertenece. En este sentido, luce recomendable la convocatoria de una comisión de expertos venezolanos que participe en la confección de la estrategia que nos pueda conducir a un triunfo en el juicio.

Todo lo que se haga de ahora en adelante debe ser producto de una amplia discusión nacional. No hay espacio para los sectarismos ni exclusiones. El compromiso es con Venezuela y así debe ser demostrado. Todos los sectores, civiles y militares, deben estar a la altura del compromiso histórico.

Sería irresponsable y caprichoso todo intento por cortar los espacios para una estrategia de unidad nacional en la defensa de nuestro territorio. El destino vital de Venezuela así lo exige.

22 DICIEMBRE

3 razones por las que El Esequibo sí es Venezuela⁵⁰.

El pasado 18 de diciembre, la Corte Internacional de Justicia (CIJ) emitió un fallo sobre la cuestión de su jurisdicción en el caso relativo al Laudo Arbitral de 1899. El ex ministro de Relaciones Exteriores de Guyana, Carl Greenidge, señaló en junio que su país respalda que la disputa haya sido acogida por la CIJ. Sin embargo, la Corte carece de jurisdicción para tratar el caso.

Pero, ¿por qué es importante este reclamo? El Esequibo comprende casi 160 000 kilómetros cuadrados con múltiples yacimientos naturales. La disputa entre ambos países existe desde hace siglos. En 1899, un Laudo Arbitral en París determinó que el territorio pertenecía a Guyana. Debido a la clara influencia británica y la poca imparcialidad en el juicio, se determinó nulo por Guyana y Venezuela en la firma del Acuerdo de Ginebra en 1966.

¿Por qué la CIJ discute un caso que ya fue aclarado y en el que una parte no reconoce su jurisdicción? Indiferentemente de lo que emita hoy, estas son 3 razones por las que El Esequibo sí pertenece a Venezuela.

Así lo dicta nuestra Constitución

El artículo 10 de nuestra Constitución dicta lo siguiente:

“El territorio y demás espacios geográficos de la República son los que correspondían a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad”.

Como se determinó nulo el Laudo Arbitral de París con la firma del Acuerdo de Ginebra en 1966, nuestro territorio continúa siendo el mismo que correspondía a la Capitanía General

⁵⁰ <https://factoresdepoder.com/latam/noticias-venezuela/esequibo-es-venezuela>

de Venezuela, a la cual pertenecía la región de El Esequibo. Así lo dicta nuestra Constitución.

Uti possidetis iuris

El Uti possidetis iuris es un principio que proviene del derecho romano que significa “Como poseéis de acuerdo al derecho, así poseeréis”. Como ya lo propuso Simón Bolívar, esta regla exige que las fronteras de las nuevas repúblicas sean herederas de las antiguas colonias.

Nuestro reclamo está sustentado en que la provincia española de Guayana formaba parte de la Capitanía General de Venezuela.

En el pasado, el Libertador fue acérrimo defensor del Esequibo. En 1822, dio instrucciones a su ministro en Londres, José Rafael Revenga, para que protestara ante el gobierno de su Majestad los actos de usurpación cometidos por los colonos de Demerara y Berbice en una gran extensión de nuestro territorio.

Usurpación territorial

La única razón por la que Guyana usurpa casi 160 000 kilómetros cuadrados de nuestro territorio es por la invasión del ejército inglés en el pasado.

En 1835, el explorador prusiano Robert Hermann Schomburgk, comisionado por el gobierno inglés, estableció una primera línea que nos usurpaba el territorio en 4.920 kilómetros cuadrados. Cinco años después, la segunda línea Schomburgk fue tan prolongada que llegaba hasta la desembocadura del río Orinoco, con una extensión de 141.939 kilómetros cuadrados. Entre 1887 hasta 1897, se presenta la máxima aspiración inglesa incluyendo aproximadamente 203.310 kilómetros cuadrados de territorio venezolano. Venezuela fue forzada a firmar en Washington un Tratado de Arbitramento en 1897, que nos condujo a una sentencia parcializada a favor de Gran Bretaña debido a su influencia en el juicio.

Sin embargo, los ingleses no son dueños del mundo. Tampoco los guyaneses, quienes son apoyados por su viejo colonizador junto al poder económico del país. El control de Guyana sobre El Esequibo es ilegal y poseemos las razones necesarias para que el territorio vuelva al país que le pertenece.

22 DICIEMBRE

Rechazo a la decisión de la Corte Internacional de Justicia⁵¹.

El Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE – ULAC- en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley, declara el rechazo a la decisión de la Corte Internacional de Justicia contraria al espíritu del Acuerdo de Ginebra sobre los históricos intereses Venezuela sobre la Guayana Esequiba, a lo cual:

CONSIDERANDO

Que nuestra patria, ratifica sus derechos legítimos e históricos sobre la Guayana Esequiba, que le pertenece y forma parte integrante de su territorio soberano desde su mismo

⁵¹ <https://ulac.edu.ve/comunicado-guayana-essequiba/>

nacimiento como República en 1810, por ser parte dicho territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela. Así lo establecieron ya las primeras Constituciones, de 1811 y 1819,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Ginebra reconoció de forma absoluta la contención de Venezuela de que el laudo de 1899 es nulo e írrito, y sobre esa base, las Partes acordaron en 1966 que la controversia territorial se resolvería mediante negociaciones amistosas para alcanzar un arreglo práctico, aceptable y satisfactorio para ambas. El Acuerdo de Ginebra es la única norma taxativa bilateral vigente, aplicable para dirimir, mediante negociaciones amistosas, la controversia territorial,

CONSIDERANDO

Que, la República Cooperativa de Guyana presentó el 29 de marzo de 2018, a pesar de lo convenido y legalmente establecido en este Tratado bilateral vigente, y debidamente depositado ante la Organización de las Naciones Unidas, una temeraria demanda unilateral en contra de Venezuela por ante la honorable Corte Internacional de Justicia, en la que solicita que declare válido el laudo de 1899,

CONSIDERANDO

Que Dicha demanda desconoce y violenta el Acuerdo de Ginebra, único instrumento jurídico vigente para conocer de esta controversia territorial vinculante para ambas Partes y elude la negociación, en detrimento al objeto y fin del Acuerdo y los medios conducentes a su satisfacción, prefiriendo construir de forma irrita un fundamento de jurisdicción inexistente para requerir unilateralmente a la Corte que se pronuncie sobre una cuestión superada desde el Acuerdo de Ginebra y que está totalmente al margen de las obligaciones convenidas el 17 de febrero de 1966,

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela ha tenido conocimiento de la decisión de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), leída en audiencia mediante video conferencia del día 18 de diciembre de 2020, con relación a la demanda unilateral interpuesta por la República Cooperativa de Guyana contra la República Bolivariana de Venezuela sobre la validez del Laudo Arbitral de 1899,

CONSIDERANDO

La República Bolivariana de Venezuela, a través de su órgano oficial, el Ministerio del Poder Popular de Relaciones Exteriores reitera su compromiso con el mandato del Acuerdo de Ginebra que obliga también a la República Cooperativa de Guyana a alcanzar mediante negociaciones amistosas un arreglo práctico, aceptable y satisfactorio para ambas partes en su controversia territorial sobre la Guayana Esequiba,

CONSIDERANDO

Que al decidir que posee jurisdicción respecto de la validez del laudo arbitral de 1899 con base en la demanda unilateral de Guyana, la Corte Internacional de Justicia, vulnera en términos del consentimiento no prestado por Venezuela a dicha jurisdicción al admitir un objeto de litigio diferente al objeto sustancial de la controversia, tal como fue definido por el

Acuerdo de Ginebra de 1966 quebrantando su propia doctrina establecida y sustentada por décadas, sino también su reiterada jurisprudencia,

CONSIDERANDO

Que nuestras universidades asociadas en ARBOL, desde la óptica revolucionaria y expandiendo los Valores Revolucionarios con vanguardia en la Integración Latinoamericana, coadyuvando a este proceso de cambios en la innovación de saberes de nuestro pueblo, del mismo modo llevando los valores y principios como la equidad y la justicia social; siendo la igualdad el eje fundamental que garantizan el derecho a la educación,

CONSIDERANDO

Que nuestras universidades asociadas en ARBOL, asumen el proceso educativo desde una concepción integracionista, abierta y humanista, favoreciendo de ésta manera el desarrollo comunitario integral: ambiental, económico, social, cultural, técnico científico y político; y respondiendo a las políticas nacionales, a la necesidad de formar profesionales a nivel de posgrados representados en valores más humanos y plenamente comprometidos con su entorno social, y del mismo modo siendo críticos pero con un alto compromiso social, en consonancia con la realidad de la sociedad cuyas funciones se engranan con la pertinencia social y responden a las necesidades locales, regionales y nacionales,

Definido nuestro rol histórico, este **Consejo Universitario de la UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE – ULAC-** , se pronuncia en los siguientes términos:

PRIMERO: Declarar nuestro apoyo irrestricto a la defensa Venezuela rechaza decisión de la Corte Internacional de Justicia contraria al espíritu del Acuerdo de Ginebra sobre la Guayana Esequiba en cuanto la decisión de la CIJ, en perfecta consonancia con los argumentos que oportunamente le brindó nuestra Cancillería -desde su posición soberana de no compareciente- para coadyuvar con ésta en su deber de dictar un pronunciamiento donde la ley, los principios del Derecho y el Derecho consuetudinario le imponían declarar su evidente falta de jurisdicción.

SEGUNDO: Declarar el rechazo al fallo emitido por la CIJ en los términos referidos, a la vez que reivindica, una vez más, la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966 y ratifica que continuará ejerciendo su justo reclamo, habida cuenta del grotesco fraude que implicó el Laudo Arbitral de 1899 en perjuicio de su integridad territorial.

TERCERO: Hacer un llamado público a todo el pueblo venezolano a unirse en torno a esta causa histórica nacional en la defensa de su derecho soberano sobre la Guayana Esequiba y a rechazar una decisión que va en detrimento del Derecho, la historia y la justicia.

El sol de Venezuela nace en el Esequibo.

22 DICIEMBRE

¿Por qué interviene la Corte Internacional de Justicia en el conflicto Guyana-Venezuela⁵²?

La Corte Internacional de Justicia examinaría el conflicto fronterizo entre Guyana y Venezuela, disputa que lleva más de cien años.

⁵² <https://panampost.com/editor/2020/12/22/corte-internacional-justicia-conflicto-guyana-venezuela/>

Hace tres días se publicaba la noticia de que la Corte Internacional de Justicia examinaría el conflicto fronterizo entre Guyana y Venezuela; disputa que lleva más de cien años y que ha sido bastión de la política exterior de ambas naciones.

De acuerdo con lo expuesto, la Corte anunciaba el viernes 18 de diciembre que tenía jurisdicción sobre el tema como así lo exponía el presidente de la alta corte de la ONU, Abdulqawi Ahmed Yusuf. La decisión fue tomada con 12 votos a favor y 4 en contra y el tema, el “Laudo arbitral de 3 de octubre de 1899 (Guyana c. Venezuela)».

Tratado de Washington y Laudo Arbitral de 1899

Sería el 29 de marzo de 2018, cuando Guayana presentó una solicitud con el objetivo de iniciar un procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia para el reconocimiento de su derecho soberano sobre la región del Esequibo. Según, éste ya había sido resuelto en el año 1899 a través de un Laudo Arbitral cuyas partes fueron el Imperio Británico por un lado (recordemos que Guyana es una ex colonia británica) y Venezuela.

El nombre específico fue El Tratado de Washington y el Laudo de 1899 y en aquel momento Estados Unidos de América impulsó a que ambas partes se sometieran a un Tribunal Arbitral. La decisión fue que se otorgó toda la desembocadura del río Orinoco y las tierras de ambos lados a Venezuela y al Reino Unido las tierras al este que se extendían hasta el río Esequibo.

Si bien parecía que las partes habían llegado a un acuerdo a mediados del Siglo XX, Venezuela se negaría a cumplir con lo que establecía el Laudo ya que, de acuerdo al criterio del gobierno en ese momento no era otra cosa que una transacción política realizada a espaldas de Venezuela y sacrificando sus legítimos derechos ... Esto fue notificado ante al Secretario General de la ONU y solicitó la creación de una Comisión para la revisión de los documentos que se habían firmado y negociado más de cincuenta años atrás.

Una revisión que duró un total de tres años —de 1962 a 1965— y que traería consigo lo que se conocería como el Acuerdo de Ginebra el cual en sí no tuvo una función de demarcación territorial o una modificación de lo pretendido por las partes, sino que pretendía la constitución de comisiones de negociación; era el establecimiento de una forma de resolución de la disputa, aunque no llegó a ningún resultado específico.

Guyana vuelve ante la Corte

50 años después Guyana recurre a la Corte Internacional de Justicia alegando el Artículo 36 a fin de determinar si la misma tiene jurisdicción para conocer la controversia y reconocer el derecho soberano territorial de la misma sobre una zona que durante todos estos años y a través de diversas estrategias incluyendo la instalación de bases militares Venezuela sigue alegando que le pertenece.

La Corte se apoya en el Acuerdo de Ginebra antes mencionado donde se establecía que las Partes aceptaban la posibilidad de que la controversia fuese resuelta por vía judicial y; complementado a ello; se remite al Artículo 36 de su Estatuto que establece como funciona y cuáles son sus competencias, aunque para ello, las partes deben también reconocerla de manera expresa.

Desde este punto de vista, Venezuela ha alegado que no ha reconocido en ningún momento la jurisdicción de la Corte en este caso y por ende no reconoce la validez de sus decisiones.

Ahora, formalmente hablando hubo otro antecedente que data del 30 de enero de 2018 en el cual Antonio Guterres, Secretario General de la ONU, que exponía que al haber fracasado cualquier mecanismo diplomático lo ideal era llevar el caso ante las instancias judiciales internacionales.

Puntos a ser resueltos solicitados por Guyana y que la Corte debe resolver

El carácter vinculante del laudo arbitral de 1899 ; el derecho soberano de Guyana sobre el territorio establecido en ese laudo; si existe responsabilidad internacional por parte de la República Bolivariana de Venezuela y se debe dar el retiro de las Fuerzas Militares venezolanas y algún tipo de reparación que deba cumplir al limitar la explotación y la productividad económica de su vecino.

¿Es tan sencillo como parece?

En realidad, no. De hecho, la Aceptación de la Jurisdicción de la Corte establece que ... “En un caso específico, la Corte tendrá jurisdicción si las partes han realizado declaraciones reconociendo la jurisdicción de la Corte y al tema en cuestión del procedimiento.” ... por lo tanto, en este caso sería solo Guyana quien presenta la declaración y Venezuela no tiene la obligación de reconocer o acudir a ninguna audiencia si la declaración no se ha dado. Esto porque cabe destacar, que el carácter de la misma es meramente “consensual”

Yendo mucho más allá, habría que clarificar si tanto en el Laudo Arbitral como el Convenio de Ginebra se ha establecido una cláusula jurisdiccional y si existen algunos métodos de resolución antes de acudir a la Corte como tal. Ya no solo en el tema del Secretario General de la ONU como ya hemos visto sino la creación de comisiones de negociación o nuevas instancias arbitrales. Dentro del propio estatuto y su reglamento el acudir a la Corte Internacional no es un tema exclusivo y que pueden darse otros medios alternativos de resolución de conflicto mientras el caso sigue su curso y, muy especialmente.

Por lo tanto, no implica que haya un reconocimiento ipso facto por las partes en cuanto al tema; tampoco significa que Venezuela vaya a aceptar la decisión de la Corte si no ha reconocido su jurisdicción en el caso y esto puede ser recrudescer la situación de la frontera con despliegue de cuerpos de seguridad de ambas partes. El tema geoestratégico Guyana – Venezuela no es un asunto fácil de digerir. ¿El punto de fricción? Sin lugar a dudas el mercado energético. El Esequibo también es una de las zonas hidroeléctricas más importantes y un sector de real relevancia para el mercado marítimo.

La pérdida definitiva de esa región no será sino otro golpe bajo que puede afectar el comercio internacional, el libre tránsito, la vigilancia y una importante fuente de recursos para el país y futuras generaciones. Pero no es la primera vez. A lo largo de la historia nuestra política fronteriza ha sido bastante desacertada y no se trata de ser expansionistas, pero sí de contar con una administración y una reglamentación que permita proteger la soberanía.

23 DICIEMBRE

Notas de Julio Peña Acevedo⁵³:

⁵³ https://7a59403d-56fc-456f-843e-3497c8c741fb.usrfiles.com/ugd/7a5940_a93accc70516499291158f7bff2f8df5.pdf

“... Este último documento lo trabajé el 23DIC20 estando “fresquita” la decisión de la corte, tiene, según mi juicio, algunas observaciones que pudieran ser de utilidad. La traduje apenas la pude bajar esos días de diciembre e hice esas notas con la adrenalina a millón por esa sentencia...”

23 DICIEMBRE

En qué consiste la disputa entre Guyana y Venezuela por Esequibo⁵⁴.

El 29 de marzo de 2018, **Guayana presentó una solicitud para iniciar un procedimiento judicial ante la Corte Internacional de Justicia para que se acepte su soberanía sobre la región del Esequibo**. La pequeña excolonia británica sustenta su solicitud en la decisión de una corte de arbitraje internacional en 1899 que resolvió el asunto entre el antiguo Imperio Británico (del que hacía parte) y Venezuela. Según Guyana, este laudo fue “una solución completa, perfecta y definitiva” de todas las cuestiones fronterizas entre los dos países.

El primer conflicto entre Venezuela y Reino Unido

Lo que hoy es Guyana comprende tres asentamientos holandeses establecidos a principios del siglo XVII en Suramérica: Berbice, Demerara y Esequibo. En 1814 Holanda cedió estos territorios al Reino Unido, que en 1831 consolidó la colonia llamada la Guyana Británica.

Más tarde, en 1810, cuando se independizó Venezuela del imperio español, los límites no quedaron establecidos y, tras el descubrimiento de oro en el Río Cuyuní a finales del siglo XIX, estalló un conflicto entre Venezuela y el Reino Unido por la soberanía en el territorio entre la desembocadura del río Esequibo en el oriente y el río Orinoco en el occidente.

El fallo se vio como un triunfo para Venezuela, pues le entregaba el territorio más importante en disputa, por su parte, el Reino Unido recibió y aceptó el territorio oriental del río Esequibo, considerado entonces mucho menos valioso.

Sin embargo, Venezuela respetó esta frontera hasta 1962, cuando el Reino Unido estaba haciendo preparativos finales para la independencia de la Guayana Británica. En ese momento, aseguró que el laudo de 1899 fue “arbitrario” y, por lo tanto, era “nulo”.

El interés era más político que económico. El presidente venezolano de entonces, Rómulo Betancourt, tenía preocupación por el futuro mandatario de Guayana, Cheeddy Jagan, quien era cercano a las doctrinas comunistas y podía representar una amenaza para el país. Literalmente en documentos diplomáticos se reveló que creían que Jagan podía establecer “una Cuba en Sudamérica”. Por eso, para Venezuela era necesario crear un “cordón sanitario” para contener a la naciente nación de Guyana, y pidieron al Reino Unido que cediera un buen pedazo del territorio. Sin embargo, el Reino Unido respondió que la disputa fronteriza en esa región ya había sido resuelta.

Venezuela asegura que ese laudo es nulo, luego de darse a conocer un aparente memorando secreto de Severo Mallet-Provost, un miembro junior del equipo legal de Venezuela en el arbitraje de 1899, quien al parecer pidió que dicho documento solo se publicara hasta después de su muerte en 1945. Allí el abogado aseguró que jueces británicos y el presidente del tribunal, el ruso Fyodor de Martens, se confabularon para

⁵⁴ <https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/12-23-2020-en-que-consiste-la-disputa-territorial-entre-guyana-y-venezuela-por-esequibo>

determinar las fronteras. No obstante, Venezuela no ha presentado ninguna prueba o evidencia que apoye esta aseveración del diplomático.

Durante el debate en la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el proceso de descolonización en 1961-62, Venezuela amenazó con no reconocer a Guyana como Estado independiente, o sus fronteras, a menos que el Reino Unido anulara tanto el laudo como el acuerdo de la comisión que dibujó el mapa y le cediera el territorio al occidente del río Esequibo. En febrero de 1965 decidió publicar un mapa oficial en el que se identificaba ese territorio como "Guayana Esequiba", y lo identificó como "zona en reclamación".

El acuerdo de Ginebra de 1966

Ante el percance, el Reino Unido y Venezuela llevaron a cabo negociaciones para intentar resolver la controversia. El acuerdo, firmado en Ginebra el 17 de febrero de 1966, creó una serie de mecanismos para solucionar la disputa a lo largo de los años como una forma de permitir la independencia de Guyana y establecer buenas relaciones diplomáticas entre los dos países. Por su parte, Guyana adhirió a este acuerdo luego de su independencia, el 26 de mayo de 1966, pero no sirvió de nada pues las partes nunca llegaron a un acuerdo.

En octubre de ese mismo año, las fuerzas militares venezolanas atravesaron la aparente frontera establecida por el laudo de 1899 y el acuerdo de 1905, y construyeron instalaciones militares y una pista de aterrizaje, pese a las objeciones y protestas del recién independizado Guyana. De ahí en adelante Venezuela presentó muchas objeciones diplomáticas en contra de cualquier intento por Guyana para explotar económicamente ese territorio.

En los primeros años del siglo XXI se encontraron reservas de hidrocarburos en la plataforma continental del territorio en disputa, lo que aumentó la incertidumbre de la situación entre los dos países. Según Venezuela, Guyana irrespetó el acuerdo de Ginebra al buscar financiación para la explotación de esos recursos. En 2013, Venezuela incautó un buque de investigación petrolero de Guyana y arrestó a sus tripulantes.

El 30 de enero de 2018, 52 años después y tras varias intervenciones de la ONU por casi un cuarto de siglo para intentar resolver por buenos términos la disputa, el secretario general de este organismo, António Guterres, determinó que el proceso diplomático no había logrado una solución pacífica de la controversia. Con base en el Acuerdo de Ginebra, Guterres determinó que la mejor manera para resolverla era abriendo un caso ante la Corte Internacional de Justicia.

No obstante, Venezuela asegura que el acuerdo de Ginebra no estipula que la decisión del secretario general de la ONU sea vinculante, sino que es solo una recomendación; y que la vía judicial distorsionó y obstaculizó el propósito de alcanzar un arreglo práctico y mutuamente satisfactorio del territorio en disputa, como lo determina el Acuerdo de Ginebra. Además, Venezuela cita el principio del derecho que asegura que ninguna Corte puede ejercer jurisdicción sin el consentimiento claro e inequívoco de las partes.

Venezuela considera que Guyana ha creado una campaña internacional de descrédito en su contra, presentando una lucha irregular entre un país poderoso militarmente, contra una pequeña nación que intenta defender dos tercios de su territorio y donde vive al menos una cuarta parte de su población.

Y la controversia sigue. **Ambas partes se acusan de no querer encontrar una solución durante todo el proceso de negociación.** Para Guyana, irremediamente el siguiente paso a tomar era el procedimiento judicial en la Corte Internacional de Justicia o algún órgano internacional que pusiera fin a la discusión; pero para Venezuela era preciso primero agotar todas las medidas de negociación estipuladas en el Acuerdo de Ginebra y en la Carta de las Naciones Unidas.

Venezuela decidió no participar en la primera audiencia, en la que generalmente se examinan argumentos sobre la jurisdicción de la Corte, es decir, el derecho que tiene la Corte a que el caso sea admisible. El presidente venezolano, Nicolás Maduro, envió una carta al tribunal internacional diciendo que Venezuela no aceptaba su competencia y por tanto no participaría en el procedimiento de la demanda “unilateral” que presentó Guyana.

La Corte determinó el 18 de diciembre pasado, que era competente para fallar frente a la disputa y ahora, así Venezuela no participe en la segunda fase del juicio (donde se presentan los argumentos del caso), deberá decidir de fondo sobre el asunto. Considerando que la Corte no tiene la capacidad de obligar a un Estado a cumplir sus sentencias se cree que Venezuela seguirá gobernando ‘de facto’ la región.

28 DICIEMBRE

Guyana, el Esequibo y la CIJ ¿Qué hacemos ahora⁵⁵?

Durante más de un siglo, el territorio Esequibo ha sido el principal problema limítrofe, y uno de los mayores temas de la agenda diplomática para Venezuela. Y es que, primero frente al Reino Unido, y posteriormente ante la República de Guyana, Venezuela ha reclamado permanentemente su soberanía sobre este territorio.

Sin embargo, una estrategia diplomática incoherente para la recuperación de este territorio, marcada por sinsentidos estratégicos como el Protocolo de Puerto España de 1970, cuando en lugar de aprovechar la debilidad temporal de una recién independizada Guyana, le concedimos doce años de gracia para fortalecerse, nos ha llevado hasta el punto en que nos encontramos actualmente: a punto de perder el territorio luego de la última decisión de la Corte Internacional de Justicia.

No obstante, y a pesar de la perspectiva desoladora que parece ofrecer el reclamo sobre el Esequibo, lo cierto es que no todo está perdido. Si Venezuela pretende tener alguna oportunidad de recuperar la mayor extensión posible de este territorio, debe aprender de los errores del pasado. Y, sobre todo, abandonar posturas idealistas por las que no hemos recibido más que derrotas, asumiendo una posición firme que nos permita hacer valer nuestro reclamo.

La decisión del CIJ

Empecemos por el inicio, pues la decisión de la Corte Internacional de Justicia, en la cual el tribunal se declaró competente para conocer sobre hechos anteriores a 1966 en el diferendo limítrofe, parte de la demanda interpuesta por Guyana contra Venezuela en 2018. En ese momento, a tres años de haberse descubierto un importante yacimiento petrolífero

⁵⁵ <https://www.politizados.com/guyana-el-essequibo-y-la-cij-que-hacemos-ahora/>

en la fachada atlántica del Esequibo, Guyana estaba ansiosa por acabar con el reclamo venezolano.

Dos razones había para esto, por una parte, el descubrimiento de petróleo llevó a empresas transnacionales a interesarse por primera vez por Guyana. Con la Exxon Mobil incluso ofreciéndose a pagar los costos legales que la demanda de Guyana contra Venezuela pudiese acarrearle al país.

Pero más importante todavía es la debilidad estructural de Venezuela frente a la crisis económica, política y humanitaria que enfrentan los venezolanos. Por tanto, a diferencia de Venezuela en 1966, cuando el gobierno de Rafael Caldera decidió perdonar la debilidad guyanesa en el Protocolo de Puerto España. El gobierno guyanés no ha sido tan civilizado, intentando acelerar tanto como sea posible el desenlace del enfrentamiento antes de que Venezuela pueda recuperarse.

La decisión venezolana

Históricamente Venezuela nunca ha reconocido la jurisdicción de la CIJ en el diferendo limítrofe con el Esequibo. Lo que, al ser una jurisdicción voluntaria, significa que los fallos de la Corte no son técnicamente vinculantes para el país. Una postura que no es exclusiva de Venezuela, sino que ha sido adoptada por otros países de América Latina como Colombia. País que ante un fallo de la CIJ que no le favorecía con respecto a la frontera marítima con Nicaragua, decidió desconocer a la Corte.

Frente a esta situación, Venezuela tenía dos opciones para responder a la demanda con Guyana. La primera era acudir a la Corte y argumentar frente a la misma por qué la CIJ no tiene jurisdicción sobre nuestro diferendo con Guyana. La segunda opción, que fue la que elegimos finalmente, era no acudir ante la CIJ y desconocer de plano su competencia sobre el asunto.

Ahora, cuando la CIJ, sin escuchar argumentos venezolanos, ha decidido finalmente declarar su competencia, nuevamente opinadores comentan que Venezuela se enfrenta a dos alternativas. La primera, aceptar el proceso y argumentar ante la Corte que el Esequibo es efectivamente territorio venezolano. O, la segunda, seguir desconociendo el proceso que se desarrollará en La Haya. Lo cierto es que este es un falso dilema que no toma en cuenta las realidades del Sistema Internacional, y por tanto la estrategia más adecuada para la recuperación del Esequibo.

El papel de la fuerza militar

En primer lugar, cualquier político o analista de la política internacional debe tener algo muy en claro a la hora de abordar el diferendo con Guyana: Cualquier proceso que nos lleve a la recuperación del Esequibo pasa por el uso de la fuerza militar. Ya sea como amenaza, o a través de su ejercicio efectivo en un escenario bélico, no existe una opción en la cual no necesitemos de la actuación de las Fuerzas Armadas Nacionales para recuperar nuestro territorio.

Y esta no es en absoluto una postura militarista. Solamente el más profundo idealismo podría creer que, incluso si Venezuela asistiese a La Haya y ganase el juicio ante la CIJ, Guyana se retiraría tranquilamente, y reconocería de forma civilizada y pacífica la pérdida de dos terceras partes de su territorio.

Por lo tanto, decir que será necesaria la utilización de nuestra fuerza militar para recuperar el Esequibo, no es otra cosa que reconocer la realidad. La cual nos indica que, incluso si volvemos a la mesa de negociación, lo único que nos brindará apalancamiento frente a quien efectivamente ocupa el territorio (Guyana), será la fuerza de nuestros cañones y de nuestra economía.

Ya en el pasado la Armada Venezolana ha interceptado barcos de la Exxon Mobil. / Foto: El Universal.

Así, la lectura que se le debe dar al reclamo sobre el Esequibo no debe partir en ningún momento de preceptos legales, los cuales pueden y serán ignorados si le es conveniente a alguna de las partes, sino de las realidades de la política internacional. Y esas realidades nos indican que nuestro primer objetivo no debe ser un juicio en la CIJ (podemos o no asistir al mismo, mientras la asistencia sea parte de una estrategia más amplia), sino ganar tiempo y apoyos para recuperar el territorio.

Entonces, ¿Qué hacemos ahora?

Eso significa, en primer lugar, reconocer nuestra debilidad estructural temporal. Venezuela, debido al tamaño de su población, recursos y territorio, es naturalmente mucho más fuerte que Guyana en términos económicos y militares. Sin embargo, la crisis estructural a la que hacemos frente en este instante, hace imposible pensar en cualquier movimiento que a corto plazo nos lleve a recuperar el Esequibo. Por tanto, debemos antes que cualquier otra cosa congelar el reclamo tanto como nos sea posible.

Y en este sentido, si podría ser lógico asistir a la CIJ (incluso si posteriormente se desconoce el fallo), con el único fin de alargar el proceso tanto como sea posible, mientras el país recupera las capacidades internas e incrementa el apoyo internacional. A lo que se le debe sumar una estrategia con miras a paralizar el desarrollo de la explotación petrolera en la fachada atlántica. La cual puede ser directa, utilizando a la Armada Nacional para frenar la exploración, o de forma velada realizando ciberataques contra las operaciones allí instaladas.

Al mismo tiempo, Venezuela necesita cambiar el clima internacional, actualmente favorable a Guyana, para que se reconozca su reclamo. Esto significa que países de América Latina en general, y Brasil, Colombia y los países caribeños en particular, reconozcan la justicia del reclamo venezolano. Dando su apoyo, o al menos declarando su neutralidad. Mientras que se hace lobby en las capitales de las principales potencias (Estados Unidos, China, Rusia, y de ser posible la Unión Europea), para conseguir el respaldo de al menos uno de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esto entendiendo que, por su calidad de miembro de la Commonwealth, Guyana recibirá una solidaridad automática por parte del Reino Unido.

¿Cuál será el final de todo esto?

El diferendo limítrofe con Guyana no acepta respuestas fáciles, así como tampoco respuestas nacidas del rancio idealismo. Aceptar que la fuerza será necesaria no es desear la guerra, sino entender que, sin amenazas creíbles, Guyana jamás entregará un centímetro de nuestro Esequibo. Comprender nuestra debilidad no es caer en el derrotismo, sino aceptar que sin fortaleza interna jamás seremos capaces de hacer valer nuestros reclamos.

Por ello, delimitar en este instante el debate sobre el Esequibo a si Venezuela debe o no acudir a la CIJ, es quedarnos viendo un árbol ignorando el bosque. La pregunta no es si debemos asistir o no, la pregunta es para qué asistiremos ¿Nuestra asistencia forma parte de una estrategia más amplia para recuperar el Esequibo? ¿O es solamente una graciosa concesión al idealismo que ha caracterizado durante mucho tiempo a nuestra equivocada diplomacia?

Venezuela reclama la creación de una estrategia omnicomprensiva, que evalúe los riesgos y oportunidades de la situación. Y esa estrategia pasa, necesariamente, por el fortalecimiento de nuestras capacidades internas, el congelamiento del conflicto, y la búsqueda de apoyos vitales mínimos con los cuales adoptar una postura más fuerte en el futuro.

Un fallo desfavorable de la CIJ será negativo, si, pero tal como lo demostró antes Colombia en el caso ante Nicaragua, un fallo desfavorable no es el fin del mundo si cuentas con los apoyos necesarios. Es entonces nuestro deber construir esos apoyos y escenarios que nos permitan recuperar el Esequibo. De otra forma, el territorio estará perdido para siempre, no por razones legales, sino por nuestra propia incapacidad política.

https://www.avdm-cmi.com/files/ugd/7a5940_3a0445e2df9d43b58f01254bef4d298f.pdf

JULIO ALBERTO PEÑA ACEVEDO

Caracas, 26 de agosto de 2022

Agradecimiento a la Dra. Adaelizabeth Guerrero por sus aportes.